MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE TELEMATICA

Facatativá, 22 de septiembre de 2021

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES BAJO LA CAUSAL DE (PROVEEDOR EXCLUSIVO) No. 146-COADE-DICRE-CENAC- TELEMATICA-2021 CUYO OBJETO ES LA "RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA" PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2022.

INDICE

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJÉRCITO NACIONAL.
1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SIMILARES.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

2.1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

2.2. ANÁLISIS DELSECTOR.
2.2.1. ASPECTOS GENERALES.
2.1.1.1 ASPECTOS TÉCNICOS.
2.1.1.2 ASPECTOS ECONOMICOS.
2.1.1.3 ASPECTOS REGULATORIOS.
2.1.2 ESTUDIO DE LA OFERTA.
2.1.2.1 ¿QUIÉN VENDE?
2.1.2.2 ¿CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?
2.1.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA.
2.1.3.1 ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?
2.1.3.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON CARACTERISTICAS TECNICAS SIMILARES

3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO ACELEBRAR.

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@buzonejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet

3.1 NORMAS O ESPECIFICACIONESTÉCNICAS.
3.2 ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO.
3.3 VERIFICACIÓN COLOMBIA COMPRA EFICICENTE.

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

4.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.
4.2 NORMAS APLICABLES
4.3 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

5 PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACION, ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.
5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS.
5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES.
5.2.1 PRECIO HISTÓRICO.
5.2.2 PRECIOS DE MERCADO.
5.2.3 PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

6 FACTORES HABILITANTES DE SELECCIÓN.
6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN (VERIFICAR TENIENDO EN CUENTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN).
6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL ACTUALIZADO.
6.1.3 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES CORRESPONDIENTES Y DE SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIÓN, ARL).
6.1.4 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".
6.1.5 FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LPROPONENTE.
6.1.6 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA).
6.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS – PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA).
6.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.
6.1.9 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC).
6.1.10 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD".

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.
6.2.1 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
6.2.2 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA.
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.
6.2.3 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

6.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.
6.3.1 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.
6.3.1.1 PRESUPUESTO Y CANTIDADES MÍNIMAS.
6.3.2 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA.
6.3.2.1 CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA –RUT.
6.3.2.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA ORIGINAL.
6.3.2.3 DATOS BENEFICIARIO CUENTASIIF.
6.3.2.4 PROPUESTA ECONÓMICA.

7 ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

8 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DELCONTRATO.
8.1 RIESGOS JURÍDICOS.
8.2 RIESGOS TÉCNICOS.
8.3 RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

9 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS SEGÚN ELCASO.

9.1 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
9.2 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD
9.3 MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
9.4 AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO
9.5 PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
9.6 CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

10 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

10.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.
10.2 LUGAR DE ENTREGA Y DE EJECUCIÓN.
10.3 VALOR.
10.4 FORMA DE PAGO.
10.5 VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN).
10.6 MONEDA DEL CONTRATO.
10.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.
10.8 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

11 **RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO.**

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, norma que desarrolla lo señalado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el - la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMATICA**, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la solicitud de oferta cuyo objeto es la **"RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA" PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2022.**

Con la publicación de los estudios y documentos previos, la Entidad busca suministrar al público en general la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. Estos estudios estarán a disposición del oferente interesado y en general de quien manifieste interés en ellos, mediante su publicación en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOPI www.colombiacompra.gov.co, y además estarán disponibles en la oficina de contratos de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA, Calle 5 carrera 15 Barrio dos caminos, Municipio de Facatativá

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

VIGENCIA 2018-2019

El 29 de noviembre de 2018, se suscribió CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 175- DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2018, dentro del proceso **CONTRATACION DIRECTA (PROVEEDOR EXCLUSIVO**) No. 257, cuyo objeto fue el "**MANTENIMIENTO, SOPORTE GARANTIA Y RENOVACION DE LICENCIA CORREO ZIMBRA PARA APALANCAR VF 2019**", con la firma **TPS TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA**, por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($263.716.799,00,) IVA (SI APLICA)**

ENTIDAD	CENAC TELEMATICA
OBJETO DEL CONTRATO	"MANTENIMIENTO, SOPORTE GARANTIA Y RENOVACION DE LICENCIA CORREO ZIMBRA PARA APALANCAR VF 2019"
CONTRATO NO.	175-DIADQ-CADCO-CENAC TELEMATICA-2018
MODALIDAD DE SELECCION	CONTRATACION DIRECTA
ELEMENTOS DEL BIEN O SERVICIO	"MANTENIMIENTO, SOPORTE GARANTIA Y RENOVACION DE LICENCIA CORREO ZIMBRA PARA APALANCAR VF 2019"
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	1
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 263.716.799,00
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL	$ 263.716.799,00

<table>
<tr><td>CONTRATOINCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)</td><td></td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)</td><td>PAGO VIGENCIA 2018
PAGO PARCIAL por un valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVO M/CTE (6.622.916,71), correspondiente al presupuesto de la vigencia 2018, mediante abono directo en la cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega correspondiente de los elementos y/o servicios prestado en la vigencia 2018, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes
PAGO SALDO: Correspondiente al presupuesto vigencia 2019, mediante abono directo en la cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega correspondiente de los elementos y/o servicios prestado en la vigencia 2019, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes</td></tr>
<tr><td>OFERENTE PARTICIPANTE DEL PROCESO</td><td>TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA</td></tr>
<tr><td>COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)</td><td>CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO NO HUBO SANCIONES</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>No. 44818 DE 08 DE NOVIEMBRE DE 2018</td></tr>
<tr><td>RUBRO PRESUPUESTAL</td><td>02-01-01-06-02-03-01-01 PAQUETES DE SOFTWARE</td></tr>
<tr><td>FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO</td><td>29 DE NOVIEMBRE DE 2018</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA</td><td>Calle 26 Nº. 52-00 – CAN - Edificio Comando Ejército, Bogotá D.C.</td></tr>
<tr><td>FECHA DE ENTREGA</td><td>EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR UN CRONOGRAMA PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE ACUERDO A REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO</td><td>
<table>
<tr><th>TIPO
RIESGO</th><th>AMPAROS
EXIGIBLES</th></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Por un valor equivalente por el treinta (30%) por ciento del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Su cuantía será equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Cubre al Ejercito nacional de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizar, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

VIGENCIA 2019-2020

El 26 de diciembre de 2019, se suscribió CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 229- DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2019, dentro del proceso **CONTRATACION DIRECTA (PROVEEDOR EXCLUSIVO) No. 234**, cuyo objeto fue la "**RENOVACION DEL SOPORTE DE FABRICA CORREO ELECTRONICO ZIMBRA Y RENOVACION DE CERTIFICADOS SSL WILTPARD GODADD-LICENCIA PROXMOX VIRTUAL ENVIRONMENT PARA**

APALANCAR VIGENCIA FUTURA 2020", con la firma **TPS TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA**, por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($273.993.000,00) EXENTO DE IVA**

ENTIDAD	CENAC TELEMATICA
OBJETO DEL CONTRATO	"RENOVACION DEL SOPORTE DE FABRICA CORREO ELECTRONICO ZIMBRA Y RENOVACION DE CERTIFICADOS SSL WILTPARD GODADD-LICENCIA PROXMOX VIRTUAL ENVIRONMENT PARA APALANCAR VIGENCIA FUTURA 2020
CONTRATO NO.	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 229- DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2019
MODALIDAD DE SELECCION	CONTRATACION DIRECTA (PROVEEDOR EXCLUSIVO)
ELEMENTOS DEL BIEN O SERVICIO	CORREO ELECTRONICO ZIMBRA Y RENOVACION DE CERTIFICADOS SSL WILTPARD GODADD-LICENCIA PROXMOX VIRTUAL ENVIRONMENT
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	1
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 273.993.000,00
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATOINCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 273.993.000,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	**PAGO ANTICIPADO:** Equivalente a la totalidad del presupuesto afectado en la vigencia 2019, mediante abono en cuenta, previo cumplimiento de los requisitos **SALDO:** Correspondiente al presupuesto afectado en la vigencia 2020, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la facturación del servicio prestado, previo cumplimiento de los requisitos
OFERENTE PARTICIPANTE DEL PROCESO	**TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA**
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO NO HUBO SANCIONES
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 32519 del 02 de Diciembre de 2019
RUBRO PRESUPUESTAL	A-02-02-01-004 (PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE)
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	26 de diciembre de 2019
LUGAR DE ENTREGA	COEJC: LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO SE DEBEN ENTREGAR EN EL EDIFICIO Y UNIDADES DEL COMANDO DEL EJERCITO NACIONAL Y/O DONDE LO DISPONGA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. COPER: CARRERA 46 N° 20B-99 CANTON OCCIDENTAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, EDIFICIO COMANDO DE PERSONAL.
FECHA DE ENTREGA	DESDE EL 30 DE DICIEMBRE DE 2019 HASTA EL 08 DE ENERO

<table>
<tr><td></td><td>DE 2020</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO</td><td>
<table>
<tr><th>TIPO RIESGO</th><th>AMPAROS EXIGIBLES</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO</td><td>Equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.</td></tr>
<tr><td>PAGO ANTICIPADO</td><td>Equivalente al Cien 100% del valor del pago anticipado y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses mas</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

VIGENCIA 2020-2021

El 24 de noviembre de 2020, se suscribió CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 140-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2020, dentro del proceso **CONTRATACIÓN DIRECTA No. 195-COADE-DICRE-CENACTELEMATICA-2020 CUYO OBJETO ES LA "RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2021.**", con la firma **TPS TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA**, por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (284.891.657,00) EXENTO DE IVA**

ENTIDAD	CENAC TELEMATICA
OBJETO DEL CONTRATO	"RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2021"
CONTRATO NO.	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 140-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2020
MODALIDAD DE SELECCION	CONTRATACION DIRECTA (PROVEEDOR EXCLUSIVO)
ELEMENTOS DEL BIEN O SERVICIO	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	1
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 284.891.657,00
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATOINCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 284.891.657,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	**PAGO PARCIAL:** Equivalente a la totalidad del presupuesto afectado en la vigencia 2020, mediante abono en cuenta, previo cumplimiento de los requisitos **SALDO:** Correspondiente al presupuesto afectado en la vigencia 2021, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la facturación del servicio prestado, previo cumplimiento de los requisitos
OFERENTE PARTICIPANTE DEL PROCESO	**TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA**
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO NO HUBO SANCIONES
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	CDP No. 28120 del 30 de octubre de 2020 y Oficio de autorización

PRESUPUESTAL	vigencias futuras No. 2-2020-039507 de fecha 21 de agosto de 2020
RUBRO PRESUPUESTAL	A-02-02-01-004-007 (EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES)
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	24 de noviembre de 2020
LUGAR DE ENTREGA	LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO SE DEBEN ENTREGAR AL GRUPO DE APOYO OPERACIONAL DE COMUNICACIONES Y CIBERDEFENSA, CENTROS DE COSTO 3S709040 - 3S709045 - 3S709050 EN BOGOTÁ - CARRERA 54 NO. 26 - 25 (CAN) CENTRO DE COMPUTO PRINCIPAL DEL EJÉRCITO, SEGUNDO PISO EDIFICIO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL Y EN LA BRIGADA DE COMUNICACIONES CARRERA 15 CON CALLE 5 EN FACATATIVÁ CUNDINAMARCA (CENTRO DE COMPUTO ALTERNO) Y/O DONDE LO DISPONGA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
FECHA DE ENTREGA	DESDE EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2020 HASTA EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2021.
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	**TIPO RIESGO** / **AMPAROS EXIGIBLES** **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso. **CALIDAD DE LOS SERVICIOS**: Equivalente al treinta (30%) por ciento del valor total del contrato, y cubrirá a partir de la fecha en el cual se entregan los bienes y doce (12) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CARACTERÍSTICAS TECNICAS SIMILARES.

VIGENCIA 2018

ENTIDAD	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No 320 DE 2018 - CONTRATAR EL SERVICIO DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA POR CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO – CERTIMAIL – VIGENCIA 2018.
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
ELEMENTOS DEL BIEN O SERVICIO	SERVICIO DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA POR CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO – CERTIMAIL
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	1 ITEMS
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$1.999.400,00
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$1.999.400,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA SE OBLIGA A PAGAR EL VALOR DEL CONTRATO EN MENSUALIDADES VENCIDAS DE

	ACUERDO CON EL NUMERO DE CORREOS EFECTIVOS ENTREGADOS AL MES, PREVIO RECIBO A SATISFACCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL POR PARTE DEL SUPERVISOR, DISPONIBILIDAD PAC Y CUMPLIMIENTO DE LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIERO A QUE HAYA LUGAR, DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RADICACIÓN COMPLETA EN LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A.
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	NO REGISTRA INFORMACIÓN
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	CDP 21418 DE 14 DE FEBRERO DE 2018
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	23/03/2018
LUGAR DE ENTREGA	EL LUGAR DE ENTREGA SERA EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO-CAM-CALLE 44 NO. 52-165 MEDELLIN
FECHA DE ENTREGA	EL PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO A SUSCRIBIR DERIBADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ES A PARTIR DEL PLAZO DE ENTREGA Y CUATRO MESES MAS
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	PECUNIARIA

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DELSECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Ejército Nacional desde el año 2017, adquirió la plataforma de Correo Electrónico Institucional denominada CEI, compuesta por 54 mil licencias de correo electrónico corporativo de la marca Zimbra, propiedad de la compañía Synacor, por su robustez, seguridad y asequibilidad con el fin principal de dar cubrimiento al servicio de correo electrónico a cada oficial, suboficial y personal civil de planta de la Fuerza que hace uso del sistema informático de Folios de Vida Digital (FOVID) implementado por el Comando de Personal del Ejército Nacional (COPER).

Por lo anterior, en la presente vigencia se hace indispensable dar continuidad a la óptima prestación del servicio de correo electrónico, para lo cual es fundamental contar anualmente con la renovación del soporte de las licencias del software que lo soportan, permitiendo a la Institución contar con las actualizaciones y parches de seguridad que genera el fabricante de manera periódica para fortalecer la estabilidad y seguridad de la plataforma, al igual que las herramientas que apoyan su funcionamiento y refuerzan la seguridad de los protocolos de acceso al servicio.

Por otra parte, el Ejército Nacional requiere contar con los servicios profesionales de soporte y mantenimiento para lo cual necesita de personal experto en dicha plataforma, que cuente con la capacidad de responder de manera rápida y eficaz ante incidentes técnicos que puedan llegar a generar indisponibilidad del servicio.

Teniendo en cuenta lo antedicho, cabe mencionar que la única empresa en territorio colombiano que cuenta con la exclusividad de la comercialización y distribución de los productos y servicios de la marca Zimbra Inc. para el Sector Defensa (FFMM y Policía Nacional), es **TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA**, según documento **"Carta de exclusividad",** expedido directamente por **SYNACOR** el 4 de noviembre de 2020, donde manifiestan

explícitamente que **TSP** *es el único distribuidor autorizado para promocionar, comercializar y distribuir los productos y servicios Zimbra para las Fuerzas Armadas en el territorio colombiano* ya que cuenta con el personal calificado y certificado para soportar sus productos.

El Grupo de Apoyo Operacional de Comunicaciones y Ciberdefensa en la actualidad cuenta con la necesidad de garantizar el funcionamiento del Correo Electrónico Institucional (CEI) suministrado por la plataforma ZIMBRA, por lo tanto, es de gran importancia garantizar el funcionamiento a nivel de Hardware, Software, Configuración, Gestión y Monitoreo para actuar de manera eficaz y disminuir los riesgos de indisponibilidad en los servicios ZIMBRA

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El Grupo de Apoyo Operacional de comunicaciones y Ciberdefensa (GAOCC) requiere contratar RENOVACIÓN DE LICENCIAS A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2021-2022, con el fin cubrir la necesidad de contar siempre con las últimas actualizaciones y parches de seguridad como lo son los CERTIFICADO SSL WILCARD GODADDY de la plataforma de correo institucional y así garantizar la estabilidad y seguridad de la plataforma y los datos en ella se manejan, por esto es necesario contratar dicha renovación, en pro del cumplimiento de la misión de las Unidades Militares. Cabe aclarar que de no adquirir los servicios de RENOVACION DE LICENCIAS PARA LA VIGENCIA 2020, El Comando del Ejército y las Unidades Militares desplegadas en el resto del país podrían presentar problemas en el desarrollo de sus actividades y perjudicar la normal ejecución de procesos.

RESUMEN DE LA NECESIDAD

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)
1	RENOVACION SOPORTE DE FABRICA PARA LICENCIA ZIMBRA NETWORK EDITION - PROFESSIONAL DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02578/COMUN-0	UNIDAD	0	4.000	4.000	43231512
2	RENOVACION SOPORTE DE FABRICA PARA LICENCIA ZIMBRA NETWORK EDITION - STANDARD DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02578/COMUN-0	UNIDAD	0	50.000	50.000	43231512
3	RENOVACION PLAN DE SOPORTE PREMIUM PARA PROXMOX VIRTUAL ENVIRONMENT X 02 CPU SOCKET	UNIDAD	0	3	3	43231512
4	CERTIFICADO SSL WILCAARD GODADDY DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02578/COMUN-0	UNIDAD	0	1	1	43231512

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista económico, técnico y legal, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector por Colombia Compra Eficiente.

2.2.1.1 ASPECTOS TÉCNICOS

El presente proceso, se encuentra enmarcado dentro de las TICS (Tecnologías de la Información y de la Comunicación), estás son aquellas tecnologías que se necesitan para la gestión y transformación de la información, y muy en particular el uso de ordenadores y programas informáticos que apoyan el procesamiento y trasmisión de datos por canales seguros.

Dentro de mencionados programas y servicios informáticos encontramos el correo electrónico institucional, que en definición es el servicio que permite el intercambio de mensajes propios del área de acción de una institución a través de sistemas de comunicación electrónicos, como lo son redes de comunicación de datos en sus diferentes modalidades.

El Ejército Nacional, dando cumplimiento al numeral 5.6.2 de la Directiva 2014-18 "Políticas de Seguridad de la información para el sector defensa" del Ministerio de Defensa Nacional, desde hace más de una década ha implementado herramientas de correo electrónico institucional robustas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad de la información que al interior de la Fuerza se trasmite y difunde.

Mencionadas herramientas requieren de manera continua de soporte y mantenimiento especializado por parte de personal idóneo y calificado con el fin de garantizar la continuidad, estabilidad y calidad del servicio.

Estas actividades de mantenimiento, tanto preventivo como correctivo en el software y el hardware relacionado con el servicio de correo electrónico, en un contexto general disminuyen los riesgos de sufrir fallas o indisponibilidad del servicio minimizando el impacto que causa el inadecuado funcionamiento o la suspensión del mismo. Las consecuencias de la materialización del riesgo de sufrir un incidente técnico, es la generación de periodos prolongados de inactividad que pueden comprometer la integridad de la información y detener la ejecución de procesos estratégicos, por esto se hace indispensable contar con respaldo de mano de obra calificada que durante un eventual incidente permita mantener al Ejército Nacional operando de una manera técnica, organizada y segura en el menor tiempo posible.

2.2.1.2. ASPECTOS ECONOMICOS

Teniendo en cuenta que el presente proceso se desarrolla en el sector económico de **comercio tecnológico** debido a que se va a contratar la **"RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA" PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2022,** se dará a conocer algunos aspectos económicos relevantes del sector de Servicios Informáticos.
El sector de Software y Servicios Informáticos (SSI), es un segmento de lo que actualmente se conoce como "Tecnologías de la Información y Comunicaciones" (TICs), este sector se comprende en la producción de:

- Hardware (PCs, mainframes, minicomputadoras, workstations, impresoras, etc.);

- Software "empaquetado" o producto;
- **Servicios informáticos (incluyen tanto los servicios profesionales vinculados a instalación, mantenimiento, desarrollo, integración, etc. de software, como los de soporte técnico de hardware).**

Las empresas de SSI se pueden dividir en tres grupos

1. El primero está compuesto por **firmas multinacionales**, usualmente grandes empresas. Éstas se dedican en gran medida a brindar servicios de comercialización de productos que se desarrollan en las casas matrices y en algunos casos a la provisión de servicios informáticos mediante outsourcing.

2. El segundo grupo se constituye por un conjunto de **empresas nacionales** de tamaño mediano, que se dedican en gran medida a la provisión de servicios informáticos.

3. Por último, el tercer grupo se compone de **empresas pequeñas**, las cuales no presentan un elevado grado de especialización: se dedican a una amplia gama de actividades que abarcan desde la provisión de servicios informáticos de diversa índole hasta el desarrollo de videojuegos para celulares.

Las actividades que desarrollan las empresas del Sector de Software y Servicios Informáticos (SSI) son:

- Desarrollo de Software a Medida
- Otros Servicios Relacionados
- Soporte y Asistencia de Productos de Software
- Desarrollo de Productos de Software
- Servicios Funcionales y Provisión de Contenidos a Terceros
- Implementación y puesta a punto Productos de Software
- Servicios Informáticos de Valor Agregado
- Actualización de Productos de Software
- Desarrollo de Software Embebido en Equipos Electrónicos

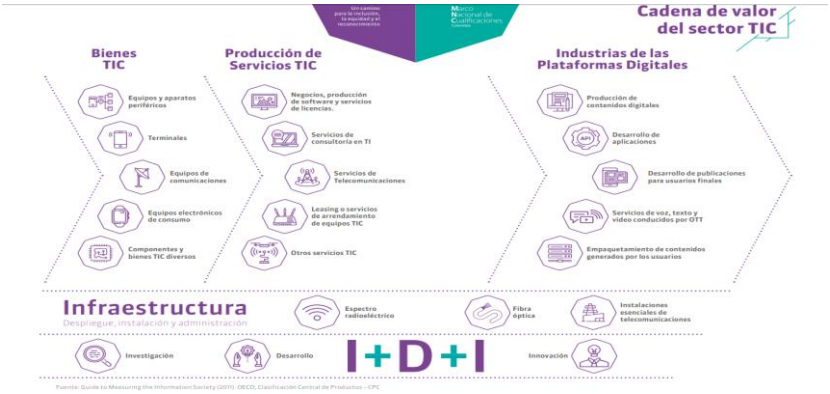
Las tecnologías de la información (TI) son de suma importancia para cualquier compañía, sea para divulgar su portafolio, administrar sus datos o para conectar su organización a nivel nacional o internacional. Es en este contexto, en que las empresas de servicios informáticos las principales usuarias de las TI para brindar soluciones operativas a empresas de los sectores de las manufacturas, transporte, comercio, servicios financieros y servicios comunales. Los retos de este sector, son dominar nuevas tecnologías y adaptarlas al entorno empresarial y desarrollar alternativas que para las empresas del exterior sea atractivo.

El desarrollo TIC en Colombia, sin duda, tiene retos importantes, pero avanza y mejora en sus indicadores. La implementación de políticas de Estado y planes de acción en torno a ejes fundamentales ayudan al crecimiento del sector. La meta es llegar a un nivel de desarrollo digital que se destaque entre los primeros lugares de la región, un desarrollo que debe reflejarse macroeconómicamente en el crecimiento del PIB, y en lo cotidiano en una mejor calidad de vida para la población a partir del disfrute de los beneficios de las TIC.

CADENA DE VALOR DEL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES

La cadena de valor del sector TIC en Colombia se compone de cinco grandes dimensiones:

(1) la infraestructura que soporta la utilización de los servicios y productos,
(2) la fabricación y/o venta de los bienes TIC,
(3) la producción de los servicios de telecomunicaciones, donde el servicio de Internet comienza a ser el punto de surgimiento de una nueva industria,
(4) la industria de las plataformas digitales.
(5) Toda la cadena de valor tiene como componente transversal el conjunto de actividades de investigación, desarrollo e innovación necesarias para la continua evolución del sector.



Fuente: https://colombiatic.mintic.gov.co/

CUENTA DE PRODUCCIÓN Y GENERACIÓN DEL INGRESO DE SERVICIOS TI

En el año 2020pr el valor agregado de la actividad de servicios TI ascendió a 11,9 billones de pesos presentando un decrecimiento de 2,4%; mientras que en el año 2019 p el valor agregado fue de 12,2 billones de pesos, con un crecimiento de 8,5%.
El excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la actividad de servicios TI presentó un decrecimiento de 5,5% para el año 2020pr; mientras que en el año 2019 p este crecimiento fue de 7,1%.

Cuadro 7. Cuenta de producción y generación del ingreso de servicios TI
Valores a precios corrientes
Millones de pesos
2018-2020pr

Cuenta	Transacciones y Saldos Contables	2018	2019p	2020pr
Cuenta de Producción	Producción	20.835.307	22.542.735	22.114.009
	(-) Consumo Intermedio	9.551.003	10.301.127	10.169.696
	(=) Valor Agregado	**11.284.304**	**12.241.608**	**11.944.313**
Cuenta de generación del ingreso	(-) Remuneración de los asalariados	5.474.421	6.020.472	6.038.732
	(-) Impuestos menos subvenciones sobre la producción y las importaciones	400.653	428.704	429.000
	(=) Excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto	**5.409.230**	**5.792.432**	**5.476.581**

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC
pprovisional
prpreliminar

OFERTA NACIONAL DE PRODUCTOS CARACTERÍSTICOS DEL SECTOR TIC 2018-2020

Los productos característicos del sector TIC son bienes o servicios que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento y transmisión de información, como voz, datos, texto, video e imágenes. La oferta nacional de estos bienes y servicios es producida por las actividades características TIC y de forma secundaria por otras actividades económicas.

Para el año 2020pr la producción nacional de bienes y servicios TIC y no característicos TIC4 ascendió a 148,2 billones de pesos presentando un decrecimiento de 1,7%. Mientras que en el año 2019 p la producción ascendió a 150,8 billones de pesos y creció 5,5%.

Cuadro 9. Producción nacional de productos característicos TIC
Valores a precios corrientes
Millones de pesos
2018 - 2020pr

Productos TIC CPC Vers. 2 A.C.	2018	2019p	2020pr
Computadores y equipo periférico	3.423	3.599	3.524
Equipos de comunicación	7.837	8.137	7.870
Equipos electrónicos de consumo	167.115	175.726	172.035
Otros bienes y componentes TIC	16.852	17.701	17.311
Obras civiles en infraestructura de Telecomunicaciones	370.627	364.550	546.040
Comercio TIC	5.380.725	5.596.255	5.794.371
Servicios de telefonía fija	3.421.297	3.244.649	3.021.603
Servicios de telefonía móvil	13.257.443	13.504.271	13.743.831
Servicios de otras telecomunicaciones	7.094.785	7.364.904	6.995.355
Servicios de telecomunicaciones a través de internet	6.262.011	6.686.234	7.052.382
Servicios de manufactura para equipos TIC	71.315	74.993	73.420
Software de negocios y servicios de licencias	1.429.020	1.729.879	1.794.505
Servicios y consultoría de tecnologías de la información	13.546.589	13.958.510	14.218.800
Servicios de alquiler o leasing de equipos TIC	1.234.013	1.176.359	1.054.904
Otros servicios TI	2.599.603	2.724.221	2.584.217
Servicios de distribución de programas en paquetes básico y controlado de programación y de películas (pago por ver)	4.910.034	5.150.691	4.963.915
Software de juegos*			
Contenido en línea y servicios relacionados	872.369	995.891	1.535.482
Otros contenidos y servicios relacionados	304.292	336.575	335.056
Total Productos característicos TIC	**60.949.350**	**63.113.147**	**63.914.621**
Otros productos no característicos TIC	82.068.422	87.710.710	84.290.160
Total Producción	**143.017.772**	**150.823.856**	**148.204.781**

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC
pprovisional
prpreliminar
* La medición de los servicios de "Software de juegos", se incluye en los productos de "Servicios y consultoría de tecnologías de la información" debido a que en la medición no fue posible separar la producción nacional en estos servicios.

TRABAJO EQUIVALENTE A TIEMPO COMPLETO TETC POR ACTIVIDAD CARACTERÍSTICA TIC

En el año 2019p, la oferta laboral de puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo del sector TIC creció 12,4%; explicado principalmente por las actividades de comercio y servicios TI, que crecieron 43,3% y 18,4%, respectivamente; por el contrario, las actividades de telecomunicaciones y manufactura TIC decrecieron 13,1% y 23,5%, respectivamente, al comparar con el año 2018.

Cuadro 10. Oferta de trabajo equivalente a tiempo completo (TECT), actividades características TIC
Puestos de trabajo equivalente a tiempo completo
2018 - 2019P

Actividad Característica TIC	Oferta Total		Tasa de crecimiento anual (%)
	2018	2019P	
Telecomunicaciones	183.446	159.387	-13,1
Servicios TI	163.237	193.210	18,4
Contenido y Media	85.728	90.451	5,5
Comercio TIC	149.115	213.718	43,3
Infraestructura TIC	8.752	8.838	1,0
Manufactura TIC	5.770	4.413	-23,5
Total Sector TIC	596.048	670.017	12,4
Participación TETC - en el TETC Nacional	2,8	2,9	

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC
Pprovisional

SECTOR COMERCIO

VENTAS REALES DEL SECTOR COMERCIO

De acuerdo al más reciente boletín técnico de ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO emitido por el DANE el 12 de agosto de 2021. En junio de 2021, las ventas del comercio minorista aumentaron 24,7% frente a las registradas en el mismo mes de 2020. Quince (15) líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales y cuatro registraron variaciones negativas. Las líneas con mayor contribución positiva fueron VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS principalmente de uso de los hogares con variación de 92,4% y una contribución de 6,2 puntos porcentuales, OTROS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS1 con una variación de 93,0% y una contribución de 5,4 puntos porcentuales, y COMBUSTIBLES PARA VEHICULOS AUTOMOTORES con una variación de 26,5% y una contribución de 4,8 puntos porcentuales. En contraste, la línea de mayor contribución negativa al comercio fue ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL) presentó una variación de -5,3% y contribuyó con -1,3 puntos porcentuales. **EQUIPO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES PARA USO PERSONAL O DOMÉSTICO** con una variación de -40% y una contribución de -0,2 puntos porcentuales y una contribución de 5,6 puntos porcentuales.

Al comparar junio de 2021 con junio de 2019 la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 7,1%.%. tal y como se muestra en la siguiente gráfica

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Junio 2021/ junio 2020
Junio 2021/ junio 2019P

Líneas de mercancías	Junio de 2021 / junio de 2020		Junio de 2021 / junio de 2019	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**24,7**	**24,7**	**7,1**	**7,1**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	92,4	6,2	30,9	2,6
Otros vehículos automotores y motocicletas***	93,0	5,4	20,0	1,6
Combustibles para vehículos automotores	26,5	4,8	-1,5	-0,3
Prendas de vestir y textiles	103,8	3,0	-5,2	-0,3
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	36,2	2,1	7,3	0,5
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	38,3	1,5	23,3	0,9
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	129,0	1,1	-7,9	-0,1
*Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	31,9	0,9	6,0	0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	24,6	0,7	12,0	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	12,7	0,5	-3,6	-0,1
Productos para el aseo del hogar	10,9	0,4	29,8	0,7
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	16,3	0,3	1,5	0,0
Artículos y utensilios de uso doméstico	16,3	0,2	17,4	0,2
Bebidas no alcohólicas	17,8	0,2	-5,9	-0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles	18,0	0,1	-3,0	0,0
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	-4,0	-0,2	48,7	1,4
Electrodomésticos, muebles para el hogar				
Equipos y aparatos de sonido y video	-29,6	-0,9	-9,4	-0,2
Alimentos (víveres en general)	-5,3	-1,3	-3,5	-0,7

Fuente: DANE - EMC.
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.

VARIACIÓN PORCENTUAL Y CONTRIBUCIÓN AÑO CORRIDO DE LAS VENTAS REALES DEL COMERCIO MINORISTA SEGÚN GRUPOS DE MERCANCÍAS

De igual forma en el periodo enero – junio 2021 en comparación con el mismo periodo de 2020 las ventas del comercio minorista crecieron 18,1%. En este periodo, dieciséis líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que las tres (3) líneas restantes registraron variaciones negativas.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS principalmente de uso de los hogares con 4,4 puntos porcentuales y COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES con 4,0 puntos porcentuales, **EQUIPO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES** con 1,2 puntos porcentuales, mientras que la principal contribución negativa se registró en la línea de ALIMENTOS (VÍVERES EN GENERAL) con 2,2 puntos porcentuales, tal y como se refleja en la siguiente gráfica:

Líneas de mercancías	Enero - junio de 2021/ Enero - junio de 2020 Variación %	Contribución PP	Enero-junio 2021 / enero-junio 2019 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**18,1**	**18,1**	**4,3**	**4,3**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	63,5	4,4	10,1	0,9
Combustibles para vehículos automotores	21,2	4,0	-2,6	-0,5
Otros vehículos automotores y motocicletas***	47,6	2,9	7,9	0,6
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	28,5	1,7	-4,2	-0,3
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	46,8	1,6	15,9	0,6
Prendas de vestir y textiles	40,6	1,4	13,7	0,6
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	30,7	1,2	57,3	1,6
Electrodomésticos, muebles para el hogar	23,1	0,8	19,9	0,6
*Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	20,8	0,6	2,6	0,1
Productos para el aseo del hogar	14,6	0,5	34,8	0,8
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	41,5	0,4	-21,3	-0,4
Artículos y utensilios de uso doméstico	23,4	0,3	8,5	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	9,9	0,3	7,1	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	13,8	0,3	6,9	0,1
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	1,8	0,1	0,8	0,0
Equipos y aparatos de sonido y video	1,0	0,0	3,2	0,1
Bebidas no alcohólicas	-2,6	0,0	-4,5	-0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-16,6	-0,1	-28,2	-0,2
Alimentos (víveres en general)	-8,3	-2,2	3,0	0,6

*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario
*** Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.
PP. Puntos porcentuales
p: Preliminar
Fuente: DANE - EMC.

Actividad comercial CIIU

Para el mes de junio de 2021, según actividad económica (CIIU Rev.4 A.C.), que más contribuyeron positivamente al comportamiento del comercio minorista y de VEHÍCULOS FUERON COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES, con una variación de 87,4% y el Comercio al por menor de COMBUSTIBLES PARA AUTOMOTORES, con una variación de 26,6%, EQUIPO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES con una variación de 16,1%, que en conjunto contribuyeron con 16,4 puntos porcentuales a la variación del período.

Actividades económicas	Junio de 2021 / junio de 2020 Variación	%	Contribución PP	Junio de 2021 / junio de 2019 Variación	%	Contribución PP
Total comercio minorista	**24,7**		**24,7**	**7,1**		**7,1**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	24,2			9,4		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	-2,9		-1,1	-2,0		-0,7
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de	7,3		0,6	24,3		1,5
4511. Vehículos automotores nuevos	87,4		11,5	21,3		3,7
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	26,6		4,9	-1,6		-0,3
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en	128,5		3,2	-4,0		-0,2
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	24,9		2,0	19,9		1,4
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	49,8		1,7	22,0		0,8
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y	27,9		0,9	12,2		0,4
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	22,5		0,4	19,2		0,3
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	87,5		0,3	2,7		0,0
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	31,5		0,2	-11,4		-0,1
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	16,1		0,1	45,4		0,2
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	46,0		0,1	9,2		0,0

*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene en los departamentos.
PP: Puntos porcentuales
p: Preliminar
Fuente: DANE – EMC

INDICADORES ECONÓMICOS EN COLOMBIA

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2021 (0,32%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (0,80%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,38%).

En julio de 2021 la variación mensual del IPC fue 0,32%

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

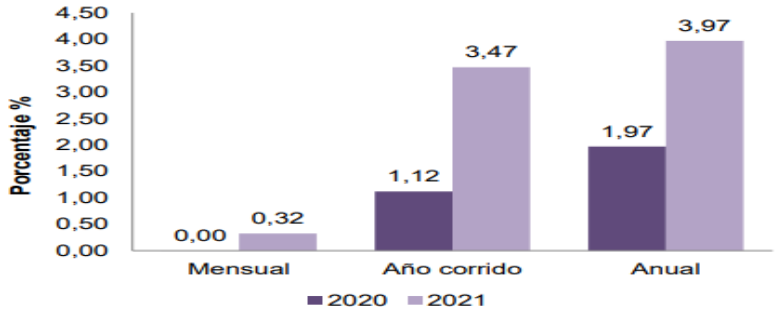
Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2020 - 2021 (julio)

IPC	Julio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2021	2020	2021	2020	2021	2020
IPC total	0,32	0,00	3,47	1,12	3,97	1,97

Fuente: DANE

Julio 2021

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total nacional
Julio 2020 - 2021



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de julio de 2021, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con junio de 2021, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Restaurantes y hoteles (0,80%), Recreación y cultura (0,38%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,38%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), **BIENES Y SERVICIOS DIVERSOS (0,31%),** Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Salud (0,27%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Educación (0,00%) y, por último, **INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (-0,11%).**

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2020 - 2021

		2020		2021	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,27	0,03	0,80	0,08
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,80	-0,13	0,38	0,06
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	0,38	0,01
TOTAL	100,00	0,00	0,00	0,32	0,32
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,16	0,05	0,31	0,10
Bienes y servicios diversos	5,36	0,22	0,01	0,31	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,27	0,00
Salud	1,71	0,56	0,01	0,27	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,00	0,00	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,25	0,03	0,23	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,09	0,00	0,18	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	-0,11	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

En el segundo trimestre del 2021pr el Producto Interno Bruto de Colombia crece 17,6%



En el segundo trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 17,6% respecto al mismo periodo de 2020. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 40,3% (contribuye 6,1 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 32,5% (contribuye 3,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 83,8% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2021pr– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021pr- I / 2020pr-I	2021pr - I / 2020pr - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,3	1,8
Explotación de minas y canteras	-15,0	6,8
Industrias manufactureras	7,0	3,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,3	0,7
Construcción	-6,0	17,0
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,8	5,5
Información y comunicaciones	2,6	4,9
Actividades financieras y de seguros	4,9	1,1
Actividades inmobiliarias	1,7	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	3,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	-0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,6	11,1
Valor agregado bruto	**1,0**	**3,3**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,6	1,4
Producto Interno Bruto	**1,1**	**2,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

En el segundo trimestre de 2021pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 10,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Para la serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 2,6%, respecto al trimestre inmediatamente anterior

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2021pr– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021pr- II / 2020pr-II	2021pr / 2020pr	2021pr - II / 2021pr - I
Información y comunicaciones	**10,0**	**6,3**	**2,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

En el segundo trimestre de 2021pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 14,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos: • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 11,4%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 17,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, explicado por: • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%. • **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO DECRECE 1,1%.**

Tabla 11. Actividades profesionales, cientificas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2021pr– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021pr- II / 2020pr-II	2021pr / 2020pr	2021pr - II / 2021pr - I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	11,4	6,6	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	17,1	8,8	-1,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**14,4**	**7,8**	**0,5**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[10]Actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo.

2.2.1.3. ASPECTOS REGULATORIOS

El Ministerio de Defensa Nacional-Ejercito Nacional-CENAC-TELEMÁTICA, regido por la Resolución de delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificado parcialmente por la resolución No. 1417 de 8 de marzo de 2018, del mismo Ministerio, a través de su ordenador de gasto, tiene capacidad jurídica para ser sujeto de derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso, así como la capacidad económica para prestar estos servicios, en consecuencia y conforme al objeto del presente proceso, se determinó que:

- El MDN-EJC-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA cuenta con la capacidad jurídica para adquirir estos servicios y así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

- El objeto contractual está permitido comercialmente y es regulado por el Código de Comercio, teniendo en cuenta que para adquirir los servicios a contratar no se establecen características especiales tendientes al cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, los mismos se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano.

- El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece las modalidades de selección, indicando que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa". Esta última establecida en el numeral 4° del mismo artículo en su literal g) el cual dice lo siguiente: "g. cuando no existe pluralidad de oferentes en el mercado". (Subrayado fuera del texto)

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015 Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes: Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.**

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que las obligaciones a derivarse del contrato a suscribir tienen relación directa con el objeto de la firma ejecutora, la cual está en la capacidad de brindar los bienes

y/o servicios requeridos, garantizando la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso, logrando satisfacer la necesidad previamente identificada.

El presente proceso de contratación se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y, en lo no regulado por dichas normas, por las disposiciones civiles y comerciales concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

- En Colombia las normas reglamentarias nacionales versan sobre las redes, sistemas y servicios de telecomunicaciones, más no sobre las tecnologías o su mantenimiento, las cuales en sí mismas son neutrales y pueden ser aptas para la configuración de las redes y la prestación de los servicios de telecomunicaciones. Colombia mantiene una política de neutralidad tecnológica, donde la regulación es independiente de la tecnología de acuerdo a lo establecido en la ley 1341 de 2009, que regula todo lo relacionado con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones(TIC).

- De otra parte, en lo que atañe específicamente al sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), la Ley 1341 de 2009, define el marco general para la formulación de las políticas públicas que regirán dicho sector, en su artículo 2 establece que la investigación, el fomento, la promoción y el desarrollo de las TIC son una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, a fin de contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los Derechos Humanos inherentes y la inclusión social. Asimismo, la Ley 1341 al listar en su artículo 4 las facultades de intervención del Gobierno en el sector TIC, para incentivar y promover el desarrollo de la industria de tecnologías de la información y las comunicaciones y contribuir al crecimiento económico, la competitividad, la generación de empleo y las exportaciones.

- Al regular el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Ley 1341 establece como función primordial del Fondo la de financiar los planes, programas y proyectos para facilitar acceso de todos los habitantes del territorio nacional a las TIC, para lo cual, entre otras actividades se le autoriza a financiar planes, programas y proyectos para promover la investigación, el desarrollo y la innovación de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones dando prioridad al desarrollo de contenidos.

- Las normas atrás mencionadas constituyen el marco legal, para que a través de mecanismos asociativos o de administración por colaboración se pueda cumplir la función estatal de fomentar y apoyar la ciencia, la tecnología y la innovación.

- De esta manera se viene desarrollando el avance legislativo con relación a las tecnologías de la información y las comunicaciones y la intervención del estado con el fin de garantizar una libre leal competencia que incentiven la inversión actual y futura en el sector de las TIC y que permitan la concurrencia al mercado, con observancia del régimen de competencia, bajo precios de mercado y en condiciones de igualdad.

- La Constitución Política de Colombia de 1991, y la Legislación Ambiental busca la protección y conservación del Medio Ambiente preservando de los Recursos Naturales. El desarrollo de este aspecto se presenta según la jerarquización de la normatividad vigente en nuestro País

- Como el servicio a adquirir no genera ningún impacto ambiental ni se agota ningún recurso natural, para el presente proceso no se hace necesario el requerimiento de requisitos contemplados en las normas ambientales

- El Decreto – Ley 019 de 2012, establece en el artículo 4º que las autoridades deben incentivar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones a efectos de que los procesos administrativos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas, es por ello que el desarrollo del proceso contractual estaría acorde con las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención y la efectividad del control de la gestión pública que establece Ley 1474 de2011.

- Igualmente, al presente proceso le es aplicable el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 19 de 2012, tanto a las etapas contractuales, como a la selección del contratista.

- Por otro lado, se busca establecer que el oferente demuestre el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Cabe resaltar y aclarar que lo anteriormente enunciado se verificará, sin que ello implique que los proponentes se abstengan de demostrarlo, únicamente sobre el proponente que oferte el menor precio en los términos del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.

El oferente adjudicatario tiene la obligatoriedad de implementar la ejecución de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST preceptuado en el Decreto 1072 de 2015 el cual señala en su artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Se trata de un contratista independiente al que se contrata para la ejecución de servicios en beneficios de terceros es decir a favor del ejército nacional, por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos, para realizarlos con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica y directiva.

En conclusión, se indica que al presente proceso de contratación, entre otras, le será aplicable lo normado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, los cuales, para todos los efectos legales hacen parte de los presentes estudios previos, de la invitación a participar y de la comunicación de aceptación de oferta al proponente a quien se adjudique la misma y demás normas concordantes; específicamente en lo que se refiere a los estudios previos y procedimiento para la contratación de mínima cuantía estipulados en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5.

Teniendo en cuenta lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, y en concordancia con lo establecido en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, el objeto del proceso es licito, no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio internacional y se encuentra

determinado en su género, está amparado dentro de la normatividad contractual; así mismo en el desarrollo del proceso se da aplicabilidad al principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, a lo contenido en la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

Aunado a la normatividad citada con antelación, el objeto contractual del presente contrato, está conforme a los fines del Estado y del Ejército Nacional, los cuales permiten y facilitan la continua y eficiente prestación de los servicios y optimización de los procesos, para lo cual se hace necesario el **"RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2022"**

Así mismo cabe resaltar que si bien es cierto el análisis del sector se realiza de forma general, de acuerdo a lo indicado por el comité técnico estructurador el presente proceso de contratación únicamente puede adelantarse con la empresa **TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA** identificada con NIT**: 830.047.146 -0.**

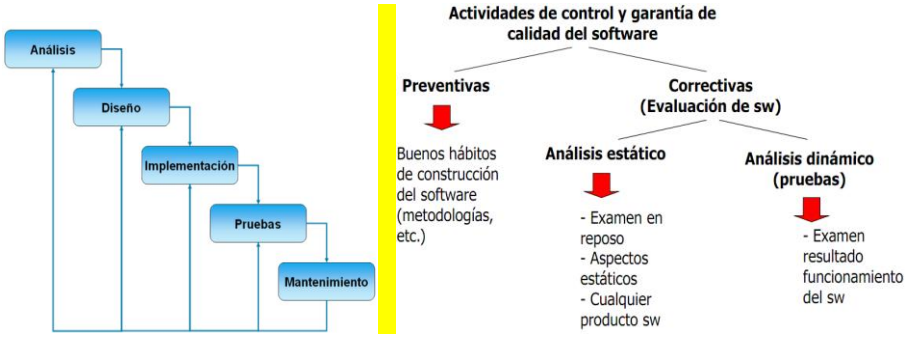
2.2.2 ESTUDIO DE LAOFERTA

¿QUIÉN VENDE?
La empresa que puede satisfacer la necesidad objeto del presente proceso, por ser proveedor exclusivo para la renovación y los servicios de soporte de las Licencias ZIMBRA es:

EMPRESA	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL	CONTACTO
TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA	CALLE 153 N° 16C-38	3012010647	hiliana.moreno@tsp.com.co tsp@tsp.com.co	HILIANA MORENO

Es importante detallar que se presenta una única oferta teniendo en cuenta que la firma anteriormente mencionada presenta exclusividad de la comercialización y distribución de los productos y servicios de la marca ZIMBRA Inc. para el Sector Defensa (FFMM y Policía Nacional), según documento "**CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL**", inscrito y registrado en la cámara de comercio de Bogotá, donde manifiestan explícitamente que TSP es el único distribuidor autorizado para promocionar, comercializar y distribuir los productos y servicios ZIMBRA para las Fuerzas Armadas en el territorio colombiano.

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO



2.2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿COMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN?

VIGENCIA 2018-2019

El 29 de noviembre de 2018, se suscribió CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 175- DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2018, dentro del proceso **CONTRATACION DIRECTA (PROVEEDOR EXCLUSIVO**) No. 257, cuyo objeto fue el "**MANTENIMIENTO, SOPORTE GARANTIA Y RENOVACION DE LICENCIA CORREO ZIMBRA PARA APALANCAR VF 2019**", con la firma **TPS TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA**, por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($263.716.799,00,) IVA (SI APLICA)**

ENTIDAD	CENAC TELEMATICA
OBJETO DEL CONTRATO	"MANTENIMIENTO, SOPORTE GARANTIA Y RENOVACION DE LICENCIA CORREO ZIMBRA PARA APALANCAR VF 2019"
CONTRATO NO.	175-DIADQ-CADCO-CENAC TELEMATICA-2018
MODALIDAD DE SELECCION	CONTRATACION DIRECTA
ELEMENTOS DEL BIEN O SERVICIO	"MANTENIMIENTO, SOPORTE GARANTIA Y RENOVACION DE LICENCIA CORREO ZIMBRA PARA APALANCAR VF 2019"
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	1
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 263.716.799,00
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATOINCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 263.716.799,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	**PAGO VIGENCIA 2018** **PAGO PARCIAL** por un valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVO M/CTE (6.622.916,71), correspondiente al presupuesto de la vigencia 2018, mediante abono directo en la cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega correspondiente de los elementos y/o servicios prestado en la vigencia 2018, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes **PAGO SALDO:** Correspondiente al presupuesto vigencia 2019, mediante abono directo en la cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega correspondiente de los elementos y/o servicios prestado en la vigencia 2019, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes
OFERENTE PARTICIPANTE DEL PROCESO	TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO NO HUBO SANCIONES
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	No. 44818 DE 08 DE NOVIEMBRE DE 2018

PRESUPUESTAL	
RUBRO PRESUPUESTAL	02-01-01-06-02-03-01-01 PAQUETES DE SOFTWARE
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	29 DE NOVIEMBRE DE 2018
LUGAR DE ENTREGA	Calle 26 Nº. 52-00 – CAN - Edificio Comando Ejército, Bogotá D.C.
FECHA DE ENTREGA	EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR UN CRONOGRAMA PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE ACUERDO A REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	**TIPO RIESGO** / **AMPAROS EXIGIBLES** CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente por el treinta (30%) por ciento del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Su cuantía será equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Cubre al Ejercito nacional de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizar, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más

VIGENCIA 2019-2020

El 26 de diciembre de 2019, se suscribió CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 229- DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2019, dentro del proceso **CONTRATACION DIRECTA (PROVEEDOR EXCLUSIVO**) **No. 234**, cuyo objeto fue la "**RENOVACION DEL SOPORTE DE FABRICA CORREO ELECTRONICO ZIMBRA Y RENOVACION DE CERTIFICADOS SSL WILTPARD GODADD-LICENCIA PROXMOX VIRTUAL ENVIRONMENT PARA APALANCAR VIGENCIA FUTURA 2020**", con la firma **TPS TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA**, por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($273.993.000,00) EXENTO DE IVA**

ENTIDAD	CENAC TELEMATICA
OBJETO DEL CONTRATO	"RENOVACION DEL SOPORTE DE FABRICA CORREO ELECTRONICO ZIMBRA Y RENOVACION DE CERTIFICADOS SSL WILTPARD GODADD-LICENCIA PROXMOX VIRTUAL ENVIRONMENT PARA APALANCAR VIGENCIA FUTURA 2020
CONTRATO NO.	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 229- DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2019
MODALIDAD DE SELECCION	CONTRATACION DIRECTA (PROVEEDOR EXCLUSIVO)
ELEMENTOS DEL BIEN O SERVICIO	CORREO ELECTRONICO ZIMBRA Y RENOVACION DE CERTIFICADOS SSL WILTPARD GODADD-LICENCIA PROXMOX VIRTUAL ENVIRONMENT
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	1
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 273.993.000,00
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATOINCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 273.993.000,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	**PAGO ANTICIPADO:** Equivalente a la totalidad del

	presupuesto afectado en la vigencia 2019, mediante abono en cuenta, previo cumplimiento de los requisitos **SALDO:** Correspondiente al presupuesto afectado en la vigencia 2020, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la facturación del servicio prestado, previo cumplimiento de los requisitos
OFERENTE PARTICIPANTE DEL PROCESO	**TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA**
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO NO HUBO SANCIONES
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 32519 del 02 de Diciembre de 2019
RUBRO PRESUPUESTAL	A-02-02-01-004 (PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE)
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	26 de diciembre de 2019
LUGAR DE ENTREGA	COEJC: LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO SE DEBEN ENTREGAR EN EL EDIFICIO Y UNIDADES DEL COMANDO DEL EJERCITO NACIONAL Y/O DONDE LO DISPONGA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. COPER: CARRERA 46 N° 20B-99 CANTON OCCIDENTAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, EDIFICIO COMANDO DE PERSONAL.
FECHA DE ENTREGA	DESDE EL 30 DE DICIEMBRE DE 2019 HASTA EL 08 DE ENERO DE 2020
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	**TIPO RIESGO** / **AMPAROS EXIGIBLES** **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO**: Equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso. **PAGO ANTICIPADO**: Equivalente al Cien 100% del valor del pago anticipado y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses mas

VIGENCIA 2020-2021

El 24 de noviembre de 2020, se suscribió CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 140-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2020, dentro del proceso **CONTRATACIÓN DIRECTA No. 195-COADE-DICRE-CENACTELEMATICA-2020 CUYO OBJETO ES LA "RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2021.**", con la firma **TPS TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA**, por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (284.891.657,00) EXENTO DE IVA**

ENTIDAD	CENAC TELEMATICA
OBJETO DEL CONTRATO	"RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO

	INSTITUCIONAL ZIMBRA PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2021"
CONTRATO NO.	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 140-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2020
MODALIDAD DE SELECCION	CONTRATACION DIRECTA (PROVEEDOR EXCLUSIVO)
ELEMENTOS DEL BIEN O SERVICIO	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	1
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 284.891.657,00
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATOINCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 284.891.657,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	**PAGO PARCIAL:** Equivalente a la totalidad del presupuesto afectado en la vigencia 2020, mediante abono en cuenta, previo cumplimiento de los requisitos **SALDO:** Correspondiente al presupuesto afectado en la vigencia 2021, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la facturación del servicio prestado, previo cumplimiento de los requisitos
OFERENTE PARTICIPANTE DEL PROCESO	**TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA**
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO NO HUBO SANCIONES
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 28120 del 30 de octubre de 2020 y Oficio de autorización vigencias futuras No. 2-2020-039507 de fecha 21 de agosto de 2020
RUBRO PRESUPUESTAL	A-02-02-01-004-007 (EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES)
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	24 de noviembre de 2020
LUGAR DE ENTREGA	LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO SE DEBEN ENTREGAR AL GRUPO DE APOYO OPERACIONAL DE COMUNICACIONES Y CIBERDEFENSA, CENTROS DE COSTO 3S709040 - 3S709045 - 3S709050 EN BOGOTA - CARRERA 54 NO. 26 - 25 (CAN) CENTRO DE COMPUTO PRINCIPAL DEL EJÉRCITO, SEGUNDO PISO EDIFICIO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL Y EN LA BRIGADA DE COMUNICACIONES CARRERA 15 CON CALLE 5 EN FACATATIVÁ CUNDINAMARCA (CENTRO DE COMPUTO ALTERNO) Y/O DONDE LO DISPONGA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
FECHA DE ENTREGA	DESDE EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2020 HASTA EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2021.
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	**TIPO RIESGO** / **AMPAROS EXIGIBLES** **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso. **CALIDAD DE LOS SERVICIOS**: Equivalente al treinta (30%) por ciento del valor total del contrato, y cubrirá a partir de la fecha en el cual se entregan los bienes y doce (12) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso

ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CARACTERÍSTICAS TECNICAS SIMILARES.

VIGENCIA 2018

ENTIDAD	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No 320 DE 2018 - CONTRATAR EL SERVICIO DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA POR CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO – CERTIMAIL – VIGENCIA 2018.
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
ELEMENTOS DEL BIEN O SERVICIO	SERVICIO DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA POR CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO – CERTIMAIL
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	1 ITEMS
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$1.999.400,00
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$1.999.400,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA SE OBLIGA A PAGAR EL VALOR DEL CONTRATO EN MENSUALIDADES VENCIDAS DE ACUERDO CON EL NUMERO DE CORREOS EFECTIVOS ENTREGADOS AL MES, PREVIO RECIBO A SATISFACCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL POR PARTE DEL SUPERVISOR, DISPONIBILIDAD PAC Y CUMPLIMIENTO DE LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIERO A QUE HAYA LUGAR, DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RADICACIÓN COMPLETA EN LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A.
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	NO REGISTRA INFORMACIÓN
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	CDP 21418 DE 14 DE FEBRERO DE 2018
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	23/03/2018
LUGAR DE ENTREGA	EL LUGAR DE ENTREGA SERA EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO-CAM-CALLE 44 NO. 52-165 MEDELLIN
FECHA DE ENTREGA	EL PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO A SUSCRIBIR DERIBADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ES A PARTIR DEL PLAZO DE ENTREGA Y CUATRO MESES MAS
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	PECUNIARIA

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO ACELEBRAR.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR: El objeto del contrato a celebrar con el posible adjudicatario del presente proceso de Contratación Directa será la **"RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA" PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2022.**

IDENTIFICACION DEL CONTRATO: El tipo de contrato a celebrar es de **COMPRAVENTA**

3.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL ZIMBRA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02578/ COMUN-0

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA RENOVACIÓN LICENCIAS DE CORREO ELECTRÓNICO ZIMBRA Y SERVICIOS PROFESIONALES CONEXOS	
NUM	**DESCRIPCIÓN**
1	**CONDICIONES GENERALES:** El contratista debe dar cumplimiento al siguiente ítem al Ejército Nacional. -La renovación del soporte de fábrica por un periodo de doce (12) meses de las licencias de: -Correo electrónico institucional ZIMBRA, - Renovación Software virtualización de servidores, - Renovación de Certificado SSL

REQUISITOS ESPECIFICOS

<table>
<tr><th colspan="3">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA RENOVACION DE LICENCIAS DE CORREO ELECTRÓNICO ZIMBRA Y SERVICIOS PROFESIONALES CONEXOS</th></tr>
<tr><th>ÍTEM</th><th colspan="2">DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td colspan="2">CONDICIONES GENERALES: El contratista debe entregar al Ejército Nacional la renovación del soporte de fábrica por un periodo de doce (12) meses de las licencias de correo electrónico institucional ZIMBRA, así como de la licencia del software de virtualización de servidores, el Certificado SSL .</td></tr>
<tr><td>1.1</td><td colspan="2">PRODUCTOS Y SERVICIOS A RENOVAR: Se relacionan a continuación de manera general los productos, servicios y cantidades que el contratista deberá garantizar:
<table>
<tr><th>N°</th><th>DESCRIPCIÓN ÍTEM</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td rowspan="2">1</td><td>RENOVACIÓN SOPORTE DE FÁBRICA PARA LICENCIA ZIMBRA NETWORK EDITION – PROFESSIONAL.</td><td>4.000 UND</td></tr>
<tr><td>RENOVACIÓN SOPORTE DE FÁBRICA PARA LICENCIA ZIMBRA NETWORK EDITION – STANDARD.</td><td>50.000 UND</td></tr>
<tr><td>2</td><td>RENOVACION PLAN DE SOPORTE PREMIUM PARA PROXMOX VIRTUAL ENVIRONMENT X 02 CPU SOCKET.</td><td>3 UND</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>3</td><td>CERTIFICADO SSL WILCARD GODADDY.</td><td>1 UND</td></tr>
</table>
Tabla No. 1. "Relación general de productos/servicios a renovar"

Nota: Las actividades obligaciones del contratista respecto a los productos y servicios relacionados en la Tabla No. 1 se detallan en los ítems 1.2, 1.3, respectivamente.
</td></tr>
<tr><td>1.2</td><td>LICENCIA PROXMOX VIRTUAL ENVIRONMENT: El contratista debe proveer la renovación del programa de servicio "Proxmox VE Subscription" por doce (12) meses que garantice a las plataformas de virtualización Proxmox VE implementadas para el servicio de correo electrónico institucional Zimbra en los servidores del Ejército Nacional, acceso al Repositorio Proxmox VE Enterprise para obtener las actualizaciones de software y mejoras de seguridad liberadas por el fabricante, además de contar con servicio de asistencia técnica y soporte.

La modalidad de suscripción debe ser "Premium" e incluir las siguientes características:

• Acceso al repositorio Proxmox VE Enterprise

• Soporte de instalación

• Uso del conjunto completo de funcionalidades

• Configuración

• Diagnóstico

• Informes de error y fxes para paquetes en el repositorio Proxmox VE, incluidos los paquetes Ceph

• Soporte a través del portal del cliente

• Tickets ilimitados con tiempo para la primera respuesta de un (02) horas dentro de un día hábil, en solicitudes de soporte crítico.

• Soporte remoto (a través de SSH).</td></tr>
<tr><td>1.3</td><td>CERTIFICADO SSL WILDCARD GODADDY: el contratista debe proveer la renovación del Certificado SSL por doce (12) meses para el nombre de dominio donde se encuentra publicado el servicio de correo electrónico institucional Zimbra.

El certificado debe tener las siguientes especificaciones:

• Tipo Wildcard

• Cifrado SHA-2 y de 2048 bits

• Servidores ilimitados.

• Subdominios ilimitados

• Sello de confianza de seguridad

• Asistencia técnica de seguridad ilimitada 24X7

El contratista deberá garantizar las correctas instalaciones y configuraciones del certificado en los casos que aplique. Las actividades adicionales que se generen en ocasión del cumplimiento de este requerimiento no tendrán costo adicional para el Ejército Nacional.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>INGRESO AL COMANDO DEL EJERCITO

El contratista debe asumir los costos de la asignación de fichero de ingreso al Comando del Ejército del personal designado para el cumplimiento de los requerimientos plasmados en la presente ficha técnica, además, cualquier recurso humano designado por el contratista debe aceptar y firmar los acuerdos de</td></tr>
</table>

	confidencialidad y estudio de seguridad de personal por parte de las unidades competentes del Ministerio de Defensa Nacional que así lo requieran para autorizar el ingreso a las instalaciones del Comando.
2.1	**VÍNCULO LABORAL** El contratista acepta que los recursos humanos designados por el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con el Ejército Nacional, en consecuencia todos los valores por concepto de salarios, prestaciones entre otros son responsabilidad única y exclusiva del adjudicatario del contrato.
2.2	**CONFIDENCIALIDAD:** El contratista y los recursos humanos que formarán parte del grupo de trabajo deberán firmar al inicio del proyecto un acuerdo de confidencialidad donde garantizan la confidencialidad de la información Institucional a la cual tengan acceso directamente o por intermedio de terceros, así como la que genere, como producto de la ejecución del presente contrato, y por tanto en ningún caso podrá divulgarla, copiarla, reproducirla o suministrarla a terceros. Por lo anterior es indispensable que el oferente se comprometa a conocer, aceptar y ajustarse a las políticas de seguridad informática del Comando General de las Fuerzas Militares y del Ejército Nacional, así como aceptar y permitir que el Comando del Ejército efectúe los estudios de seguridad al personal consultor que considere necesario, para garantizar la seguridad de su infraestructura computacional e información. En tal virtud, adoptará todas las medidas necesarias para impedir la duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida de información. Bajo ninguna circunstancia dicha información y/o documentación podrá ser utilizada por el consultor para fines distintos al desarrollo del contrato respectivo. Al finalizar la ejecución del proyecto toda la información y documentos entregados por el Comando del Ejército, deberán ser retornados.
2.3	**CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD GUBERNAMENTAL EN MATERIA DE TICS** Los bienes y servicios TICS contemplados en la presente ficha técnica, deben brindar soporte al protocolo de internet versión seis (IPv6) de conformidad con la Resolución 2710 del 03 de octubre de 2017 de MINTIC, que en su Artículo 5. "Contratación", estipula: "*A partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, todos los procesos de selección que inicien las entidades públicas deberán, desde los mismos pliegos de condiciones o lo que haga sus veces, exigir soporte IPv6 nativo en coexistencia con IPv4, en la contratación de bienes y servicios relacionados con las TICS.*"

3.2 ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO

Los servicios del objeto del presente proceso pueden ser adquiridos por intermedio de la empresa **TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA** identificada con NIT**: 830.047.146-0.**, es la única autorizada para realizar la **"RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA" PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2022,** teniendo en cuenta que se está frente a uno de los casos contemplados por la Ley 1150 de 2007 al ser proveedor exclusivo, permitiendo de esta manera garantizar mejores precios del mercado, cumplimiento de las condiciones técnicas.

3.3. VERIFICACIÓN COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Una vez verificado en la tienda virtual del estado colombiano de Colombia Compra Eficiente el comité técnico estructurador evidenció que los acuerdos marco de precios vigentes no cumplen o suplen con las especificaciones técnicas del presente proceso contractual

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SUSELECCIÓN

4.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DESELECCIÓN

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece las modalidades de selección, indicando que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa". Esta última establecida en el numeral 4° del mismo artículo en su literal g) el cual dice lo siguiente: "g. cuando no existe pluralidad de oferentes en el mercado". (Subrayado fuera del texto)

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes: Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.**

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que las obligaciones a derivarse del contrato a suscribir tienen relación directa con el objeto de la firma ejecutora, la cual está en la capacidad de brindar los bienes y/o servicios requeridos, garantizando la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso, logrando satisfacer la necesidad previamente identificada.

Respecto a la calidad de ser proveedor exclusivo de que trata el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Certificado enviado por la firma **TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA** de fecha 4 de noviembre de 2020, mediante la cual se demuestra que la empresa **TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA** identificada con NIT**: 830.047.146-0.**, tiene un contrato de agencia comercial firmado con ZIMBRA Inc. (**SYNACOR**) Como distribuidor exclusivo para el sector de la defensa, para este caso Ejército Nacional de Colombia, y que está autorizado para promocionar, comercializar y distribuirlos productos y servicios ZIMBRA en el territorio colombiano.

Mediante los documentos mencionados la empresa **TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA.**, logra acreditar la calidad de proveedor exclusivo, ya que estos documentos están inscritos en la cámara de comercio, requerida para adelantar el presente proceso de selección por la modalidad de Contratación Directa cuando no exista pluralidad de oferentes, en calidad de proveedor exclusivo, de conformidad a lo establecido en el Estatuto Contractual teniendo en cuenta que no existe otro comerciante que pueda adelantar negocios con el Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional.

Ahora bien, ya que **TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA**, es el titular de los derechos de distribución exclusivas para promocionar comercializar y de ofrecer los productos y servicios objeto del presente proceso, se debe

realizar un proceso de contratación directa con esta empresa por ser proveedor exclusivo, permitiendo garantizar mejores precios del mercado, cumplimiento de las condiciones técnicas y mantener la estandarización de los equipos militares de comunicación y su compatibilidad.

Por lo que el presente proceso se encuentra dentro de la causal señalada en el literal —gll del numeral 4 del artículo 2 dela Ley 1150 de 2007, que expresa como causal de contratación directa —cuando no exista pluralidad de oferentes, lo anterior en concordancia con el artículo y los Artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 Del Decreto 1082 De2015

Por todo lo descrito anteriormente se suscribirá un contrato de prestación de servicios con la empresa **TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA.**

El presente proceso de contratación se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y, en lo no regulado por dichas normas, por las disposiciones civiles y comerciales concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Dentro de la aplicación del presente procedimiento de contratación directa se debe tener en cuenta previamente los siguientes Artículos del Decreto 1082 de 2015:

—ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.1. ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:
1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.
Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a), {b} y (c) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente Decreto

En atención a lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto Nacional No. 019 de 2012, por tratarse de una contratación directa no requiere la exigencia del Registro Único de Proponentes – RUP para la evaluación y celebración del contrato; en consecuencia, la entidad deberá verificar directamente las condiciones del proponente y solicitar la información respectiva.

Este proceso por ser de contratación directa no requiere convocatoria pública, conforme al Artículo 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto No. 1082 de 2015.

4.2 NORMAS APLICABLES

El presente proceso de selección se fundamenta, en primer lugar, en lo contenido en el artículo 209 de la Constitución Política, donde se consagran los principios rectores de la función administrativa.

Como normas específicas de contratación estatal, el proceso se rige por lo contemplado en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y demás normas vigentes aplicables.

De acuerdo con la cuantía del proceso, la modalidad aplicable será la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo señalado en el literal b) del numeral 2, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se basa esta contratación en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa, Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 y Resolución de Delegación No. 4915 del 27 de mayo de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional.

A continuación, se enuncian las normas aplicables:

- Constitución Política
- Código Civil
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de1993
- Ley 816 de 2003 o Ley 1089 de 2006 (la que aplique)
- Ley 1150 de2007
- Ley 1474 de2011
- Ley 789 de2002
- Normas orgánicas del Presupuesto
- NTC 1152 actualización vigente
- Resolución N° 0172 del2012
- Estatuto Tributario
- Decreto Ley 0019 de2012
- Decreto 660 de 2007 (si aplica)
- Decreto 1471 de2014
- Decreto 1082 de2015
- Ley 1882 de 2018
- Ley 1341 de 2009 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones "MinTic"
- Resolución de delegación 1417 del 08 de marzo de 2018 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional.
- Resolución N° 6302 del 31 de Julio de 2014, Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Manual de buenas prácticas del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Cartilla de formatos de contratación Tomo I (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.

- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-14) de Colombia Compra Eficiente.
- Directiva Permanente de Comunicaciones N° 01055 de 2016, por medio de la cual se establece el marco de Gerencia para que el uso de las comunicaciones del Ejército Nacional.
- Directiva Permanente de Computación N° 01061 de 2016, por medio de la cual se establecen directrices para la Gestión de base de datos, administración de redes, administración de aplicaciones, mantenimiento de licencias y administración de centros de cómputo de la Fuerza.
- Circular No. 16 de 2017, expedida por el Ministerio de Defensa sobre austeridad del gasto.
- Demás Manuales expedidos por Colombia compra eficiente cuando aplique.

Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

NOTA: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

4.3 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

La Ley 80 de 1993, en su Artículo 25, Núm. 12, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que:

> "Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.

8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÒN Y ANALISIS ECONÓMICO Y AVAL TECNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DELCONTRATO

5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DECOMPRAS.

El Gobierno Nacional, mediante Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021. Dicho presupuesto fue clasificado en los gastos Generales y/o gastos de personal y gastos de inversión, de acuerdo con la asignación para partidas fijas y partidas especiales, los cuales están respaldados en el plan de compras y/o de adquisiciones para la vigencia de 2021.

La distribución de los recursos asignados por el gobierno nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL, fue realizada por el Departamento de Planeación del Ejército Nacional, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

El presupuesto asignado para el presente proceso de **"RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA" PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2022,** es hasta por la suma de **TRESCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($ 306.564.411,00)** de acuerdo con **CDP No. 21321 del 11 de agosto de 2021** y Oficio de autorización vigencias futuras No. 2-2021-030549 de fecha 11 de junio de 2021 emitido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El presupuesto antes mencionado, se asignó para la vigencia 2021 y 2022 distribuido de la siguiente manera:

PRESUPUESTO VIGENCIA 2021

Para la vigencia 2021 se asignó un presupuesto de **DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($17.085.999,00),** respaldado mediante **CDP No. 21321 del 11 de agosto de 2021**, expedido por el jefe de presupuesto del CENAC TELEMATICA, de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A-02-02-01-004-007	10 CSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	$17.085.999,00
PRESUPUESTO TOTAL			**$17.085.999,00**

ESPACIO EN BLANCO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.	Usuario Solicitante:	MHyarboled	Yud Dalby Arboleda Gil
	Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-082	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
	Fecha y Hora Sistema:	2021-08-11-6:05 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	21321	Fecha Registro:	2021-08-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	17.085 999,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	17.085.999,00	Saldo x Comprometer:	17.085.999,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	21321	Fecha Registro:	2021-08-11	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	Nación	10	CSF						
					Total:	17.085.999,00	0,00	17.085.999,00	17.085 999,00	0,00

Objeto:	RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2022

CT. JUAN PABLO CABRERA BALANTA
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC ESPECIALIZADA TELEMÁTICA

PARA LA VIGENCIA 2022

Se cuenta con la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($289.478.412,00),** que corresponden a recursos de las vigencias futuras ordinarias 2022 (para este mismo proceso), autorizadas mediante Oficio de vigencias futuras ordinarias, presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional-Ejercito Nacional No. 2-2021-030549 de fecha 11 de junio de 2021 emitido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, distribuido así:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	N° DE APROBACIÓN	OBJETO	VALOR
A-02-02-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	DOCUMENTOS SOPORTES VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS MHCP No. 2-2021-030549 de fecha 11 de junio de 2021	"RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA" PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2022.	$ 289.478.412,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2022				**$ 289.478.412,00**

PRESUPUESTO TOTAL DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

PRESUPUESTO TOTAL	VALOR
VIGENCIA 2021	**$ 17.085.999,00**
VIGENCIA 2022	**$ 289.478.412,00**
Presupuesto Total Vigencia 2021 - 2022	**$ 306.564.411,00**

Se adjunta oficio aprobación de vigencias futuras emitido por el Director General de Presupuesto Público Nacional y **oficio No. 2-2021-030549 de fecha 11 de junio de 2021,** emitido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y autorización de asignación de autorización de vigencias futuras No.36521 de fecha 25 de junio de 2021.

ESPACIO EN BLANCO

DOCUMENTOS SOPORTES VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS MHCP SIIF 2022

SIIF Nación

Autorizacion de Vigencias Futuras

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	MHerozov 15-01-03	Erenia Rozo Valbuena MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO
Usuario Solicitante:		
Fecha y Hora Sistema:	2021-06-25-12:17 p. m.	

ASIGNACION DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Número:	36521	Fecha Registro:	2021-06-25	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA			
Estado:	Generada	Tipo Moneda.:	Pesos	Nro Autorizacion DGPPN	29221	Fecha Autorizacion	2021-06-11	
Tipo de Vigencia Futura:		Ordinaria		Aval Fiscal:	NO			
Valor Inicial:	11.838.243.036,00	Valor Operaciones:			Valor Total:	11.838.243.036,00	Saldo No Utilizado:	11.838.243.036,00

DETALLE ASIGNACION POR AÑO

Posicion Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	10	CSF		11.838.243.036,00		11.838.243.036,00	11.838.243.036,00
Año Fiscal: 2022				Totales por año:	11.838.243.036,00		11.838.243.036,00	11.838.243.036,00

DATOS ADMINISTRATIVOS

Número Doc Soporte:	25 JUN 2021	Fecha Doc. Soporte:	2021-06-25	Tipo Doc. Soporte:	SOLICITUD
Notas Doc. Soporte:	ASIGNACION VIGENCIAS FUTURAS GASTOS FUNCIONAMIENTO				

MY. AGDA MAYERLI CABALLERO DUARTE
DIRECTOR DE PRESUPUESTO EJERCITO (E)

ESPACIO EN BLANCO

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@buzonejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

OFICIO APROBACION CUPO VIGENCIA FUTURA 2022

Validar documento firmado digitalmente en: https://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
Firma electrónica válida por Ley 527 de 1999y Decreto 2364 de 2012.

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Bogotá, D.C.

Doctor
DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE
Ministro
Ministerio de Defensa Nacional
Avenida El Dorado Carrera 52 CAN
Código Postal 111321 – Teléfono 3150111
Bogotá D.C.

Radicado: 2-2021-030549
Bogotá D.C., 11 de junio de 2021 08:48

Radicado entrada 1-2021-046534
No. Expediente 756/2021/SITPRES

Aprobación cupo de vigencias futuras 2022 Funcionamiento Ministerio de Defensa Nacional – Ejército

Apreciado Ministro,

En cumplimiento de lo establecido en el decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, le comunico que esta Dirección aprueba cupo de vigencia futura para ese órgano, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN: 1501-05 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO

Cuenta : 02 Adquisición de Bienes y Servicios

$ Pesos Corrientes

Vigencia	Recursos	Valor
2022	Nación	$260.901.394.648

La autorización, para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias 2022, que no supera el periodo de gobierno, con cargo al presupuesto de funcionamiento, se otorga con el propósito de que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército, pueda dar continuidad a los servicios de adquisición de materias primas e insumos para las diferentes plantas del Batallón de Intendencia (BAINT), garantizar la alimentación de los soldados de primera línea de combate, alimentación y medicamentos para los caninos y equinos, adquisición de repuestos, grasas y lubricantes para el mantenimiento y sostenimiento de las plataformas de vehículos terrestres de infantería y caballería, adquisición de repuestos, grasas y lubricantes para el mantenimiento y sostenimiento

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (571) 381 1700
Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071
atencionciudadano@minhacienda.gov.co
Carrera 6 No. 6C- 38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co

Validar documento firmado digitalmente en: https://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
Kp20 81u+2dl, 27kz pIII dVdFdHw

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

de los sistemas de artillería, elementos de papelería y útiles de aseo para las unidades tácticas del Ejército Nacional.

De igual forma para la adquisición de combustibles para la aviación y vehículos terrestres, materia primas e insumos para la producción de baterías, repuestos e insumos aeronáuticos para el mantenimiento y sostenimiento de las aeronaves, actualización de licencias del software, adquisición de un simulador de artillería, adquisición de servicio de transporte aéreo y terrestre y servicios de geoposicionamiento y transmisión de información.

Asimismo, en virtud del artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2018, adicione y prorrogue el contrato de servicios de seguros y pólizas para la aviación.

La presente aprobación se efectúa teniendo en cuenta que cumple con lo señalado en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 y que el gasto está previsto en el Marco de Gasto de Mediano Plazo Vigente.

Los rubros por los cuales se autoriza el cupo de vigencia futura, cuenta con amparo presupuestal en la presente vigencia fiscal, de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registros presupuestales de compromisos, expedidos por Director de Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército.

Es de anotar que lo solicitado por la entidad por Adquisición de activos no financieros y Adquisiciones diferentes de activos, se autoriza a nivel de Cuenta - Adquisición de bienes y Servicios, por valor de $260.901.394.648, de acuerdo con lo establecido con el Artículo 1 de la Resolución No. 0003 del 5 de febrero de 2021, "*Por la cual se modifica la Resolución 0042 del 20 de diciembre de 2019 por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración*".

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, Decreto 371 del 2021 y demás requisitos legales que sean del caso.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

APROBÓ: **Omar Montoya /Giovanna Sandoval Cortés**
ELABORÓ: **Nayra Mora**

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (571) 381 1700
Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co

OFICIO PRESUPUESTO VIGENCIAS FUTURAS 2022 CEDE6

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2021227001265693**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE6-29.25

Bogotá D.C, 4 de febrero de 2021

Señor Teniente Coronel
LEWIS CHAITH MAHECHA ARDILA
Director Central Administrativa Y Contable Especializada Telemática
Carrera 5 Calle 15-00 Dos Caminos
Facatativá, Cundinamarca

Asunto: Envió creación CDP procesos vigencias futuras 2022.

Con toda atención me permito solicitar la creación de CDP para los procesos que se adelantarán por concepto de vigencia futura 2022, de acuerdo a cuadro anexo. Con el fin de realizar los trámites administrativos correspondientes Para la ejecución de los recursos.

Atentamente,

Coronel (EC) JOSÉ ANTONIO NIÑO FAJARDO
Jefe del Departamento de Comunicaciones

ANEXO 03 FOLIOS
Elaboró: CP Cristhian González
Evaluación y seguimiento DIPOC

Revisó: CT. Sergio Briñez
Oficial de Entrenamiento C5

V.° B.° MY. JUAN CESAR VILLANUEVA MENDEZ
Director Planes y Políticas DIPOC

CÓDIGO Y CONCEPTO DE LA NECESIDAD (Quinto Nivel)	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD (Objeto Contractual)	RECURSOS VIGENCIA ACTUAL	VIGENCIA 2022	TOTAL
02-02-01-004-007	RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA	$ 17.085.999,00	$ 289.478.412,00	$ 306.564.411,00

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

De acuerdo a la necesidad planteada se adelantó el estudio de mercado por parte del **M.D.N.- EJC- DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMÁTICA**, y teniendo en cuenta que la **"RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA" PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2022.**sólo lo puede efectuar la Empresa: **TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA** la cual cuenta con acuerdo de exclusividad con el fabricante **SYNACOR** dueño de la marca **ZIMBRA**, el Comité Económico Estructurador realizó el estudio de mercado mediante cotización solicitada a la entidad que se encuentra en capacidad de proveer los bienes y/o servicios requeridos por el Ejército Nacional.

ANÁLISIS DE COTIZACIÓN

DESCRIPCIÓN	EMPRESA COTIZANTE	NIT	AVAL TÉCNICO	AVAL ECONÓMICO	N° OFICIO Y FECHA DEL AVAL TÉCNICO
"RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA" PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2022.	TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA	830.047.146-0	CUMPLE	CUMPLE	Radicado No. 2021186012236953: de fecha 21 de septiembre de 2021

ESPACIO EN BLANCO

AVAL DE COTIZACIÓN

PUBLICO RESERVADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2021186012236953: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACB-17-2

Facatativá, Cundinamarca, 21 de septiembre de 2021

Señor Coronel
OSCAR MAURICIO ORTIZ GUZMAN
Gerente de Proyecto
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Aval de cotizaciones del **ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES BAJO LA CAUSAL DE (PROVEEDOR EXCLUSIVO) No. 146-COADE-DICRE-CENAC- TELEMATICA-2021 CUYO OBJETO ES LA "RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2022.**

Respetuosamente envío la verificación de las especificaciones técnicas contenidas en las cotizaciones de las empresas relacionadas y que se encuentran soportadas en los documentos relacionado por el CENAC-TELEMATICA, una vez verificado el contenido es posible continuar con el análisis de costos y estudio de mercado en este proceso, así:

DESCRIPCION	EMPRESA COTIZANTE	NIT	PERSONA	AVAL TÉCNICO	AVAL ECONOMICO
"RENOVACION DE LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA" PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2022.	TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA	830.047.146-0	JURIDICA	**AVALADA**	**AVALADA**

Cordialmente.

AS. LEIDY JOHANA GOMEZ OCHOA
Comité Económico Estructurador

SV. ELKIN YADIR PEREZ CASALLAS
Comité Técnico Estructurador

CERTIFICADO EXCLUSIVIDAD

Sao paulo Brasil, 20 de septiembre de 2018

Señores:
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

Ref. Respaldo TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA Proyecto renovación de Soporte y actualizacion Zimbra.

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente informamos que nosotros Zimbra, Inc., con domicilio en 2951 Dallas Parkay. Suite 200, Frisco TX, USA, como dueño de las marcas del producto Zimbra Email, Calendaring y Collaboration Suite, certificamos que la empresa TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER tiene un contrato firmado con Zimbra Inc. Como distribuidor exclusivo para el Ejercito Nacional de Colombia.

Declaramos que TSP es el único distribuidor aurtorizado para promocionar, comercializar y distribuirlos procutos y servicios Zimbra para las Fuerzas Armadas en el territorio colombiano.

TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER cuenta con gente capacitada en fábrica y tiene todo nuestro respaldo y soporte técnico para desempeñar dichas funciones.

Cualquier inquietud, no dude en comunicarse con nosotros.

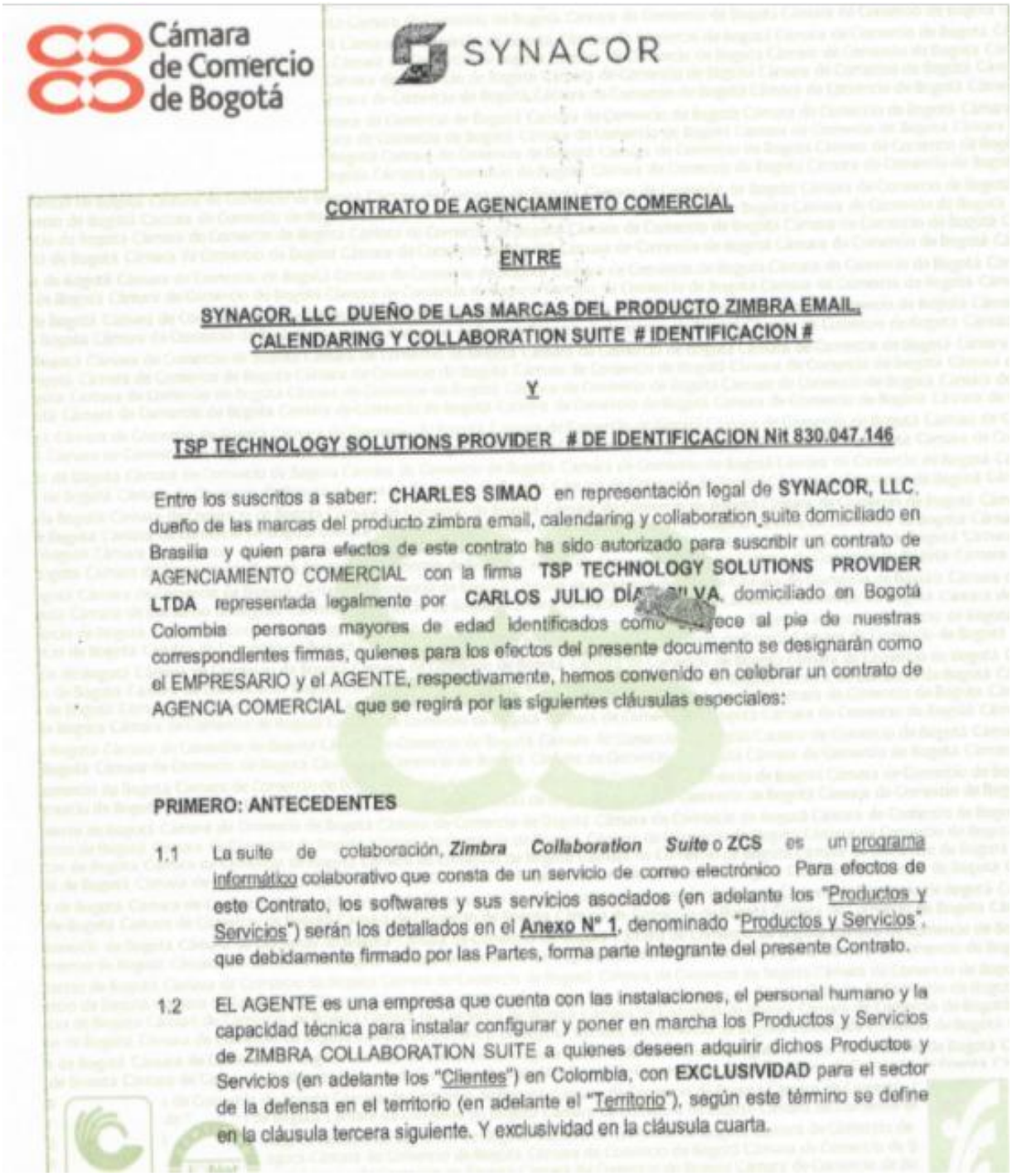
Por Zimbra, Inc.

Firma:

Charles Simão
Sales Director, South América
Synacor
40 La Riviere Drive, Suite 300
Buffalo, NY 14202

ZIMBRA a Synacor Product

CONTRATO DE AGENCIAMIENTO COMERCIAL



Cámara de Comercio de Bogotá

SYNACOR

CONTRATO DE AGENCIAMINETO COMERCIAL

ENTRE

SYNACOR, LLC DUEÑO DE LAS MARCAS DEL PRODUCTO ZIMBRA EMAIL, CALENDARING Y COLLABORATION SUITE # IDENTIFICACION #

Y

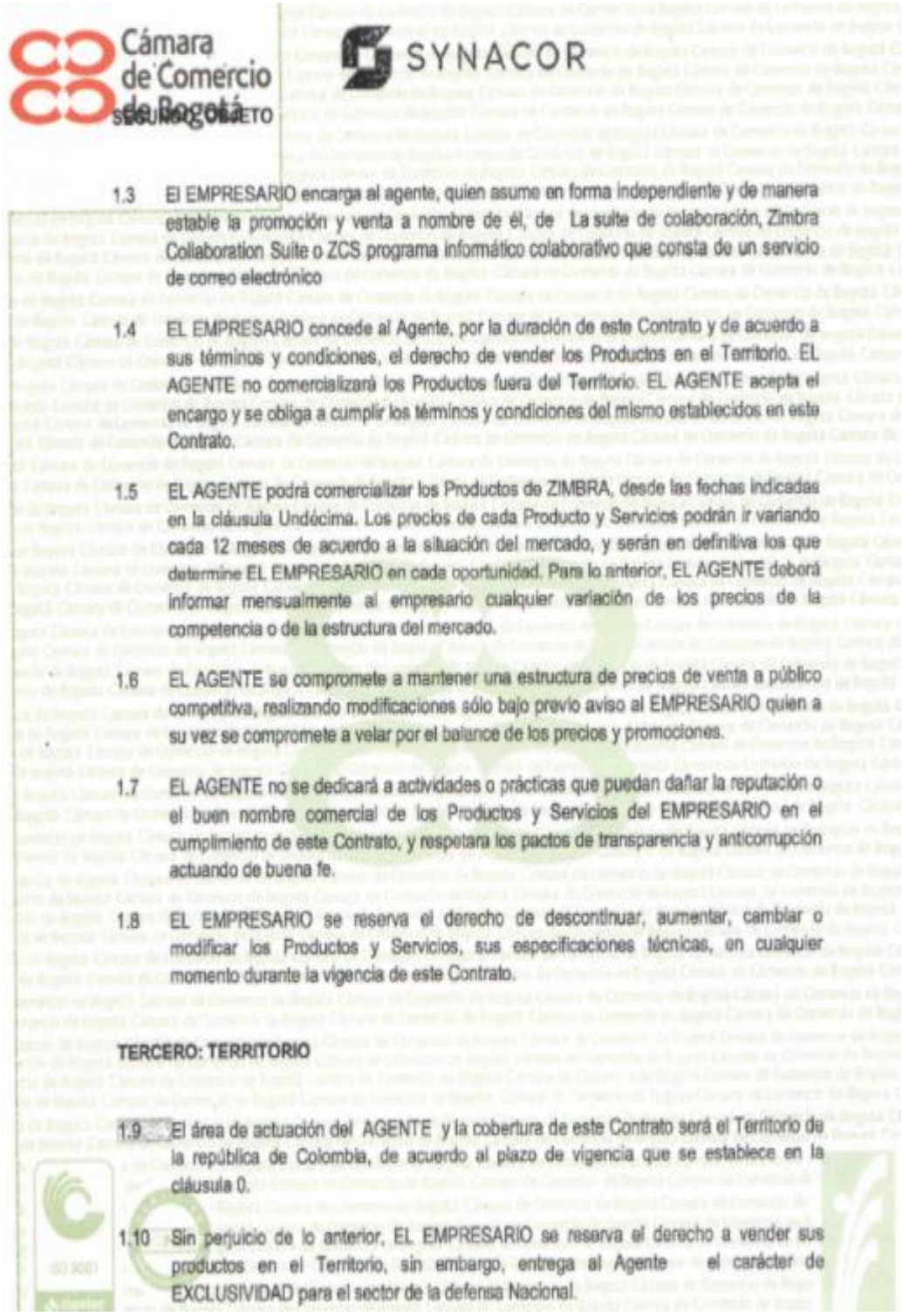
TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER # DE IDENTIFICACION Nit 830.047.146

Entre los suscritos a saber: **CHARLES SIMAO** en representación legal de **SYNACOR, LLC**, dueño de las marcas del producto zimbra email, calendaring y collaboration suite domiciliado en Brasilia y quien para efectos de este contrato ha sido autorizado para suscribir un contrato de AGENCIAMIENTO COMERCIAL con la firma **TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA** representada legalmente por **CARLOS JULIO DÍAZ SILVA**, domiciliado en Bogotá Colombia personas mayores de edad identificados como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, quienes para los efectos del presente documento se designarán como el EMPRESARIO y el AGENTE, respectivamente, hemos convenido en celebrar un contrato de AGENCIA COMERCIAL que se regirá por las siguientes cláusulas especiales:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1.1 La suite de colaboración, ***Zimbra Collaboration Suite*** o **ZCS** es un programa informático colaborativo que consta de un servicio de correo electrónico Para efectos de este Contrato, los softwares y sus servicios asociados (en adelante los "Productos y Servicios") serán los detallados en el **Anexo N° 1**, denominado "Productos y Servicios", que debidamente firmado por las Partes, forma parte integrante del presente Contrato.

1.2 EL AGENTE es una empresa que cuenta con las instalaciones, el personal humano y la capacidad técnica para instalar configurar y poner en marcha los Productos y Servicios de ZIMBRA COLLABORATION SUITE a quienes deseen adquirir dichos Productos y Servicios (en adelante los "Clientes") en Colombia, con **EXCLUSIVIDAD** para el sector de la defensa en el territorio (en adelante el "Territorio"), según este término se define en la cláusula tercera siguiente. Y exclusividad en la cláusula cuarta.



Cámara de Comercio de Bogotá

SYNACOR

SEGUNDO OBJETO

1.3 El EMPRESARIO encarga al agente, quien asume en forma independiente y de manera estable la promoción y venta a nombre de él, de La suite de colaboración, Zimbra Collaboration Suite o ZCS programa informático colaborativo que consta de un servicio de correo electrónico

1.4 EL EMPRESARIO concede al Agente, por la duración de este Contrato y de acuerdo a sus términos y condiciones, el derecho de vender los Productos en el Territorio. EL AGENTE no comercializará los Productos fuera del Territorio. EL AGENTE acepta el encargo y se obliga a cumplir los términos y condiciones del mismo establecidos en este Contrato.

1.5 EL AGENTE podrá comercializar los Productos de ZIMBRA, desde las fechas indicadas en la cláusula Undécima. Los precios de cada Producto y Servicios podrán ir variando cada 12 meses de acuerdo a la situación del mercado, y serán en definitiva los que determine EL EMPRESARIO en cada oportunidad. Para lo anterior, EL AGENTE deberá informar mensualmente al empresario cualquier variación de los precios de la competencia o de la estructura del mercado.

1.6 EL AGENTE se compromete a mantener una estructura de precios de venta a público competitiva, realizando modificaciones sólo bajo previo aviso al EMPRESARIO quien a su vez se compromete a velar por el balance de los precios y promociones.

1.7 EL AGENTE no se dedicará a actividades o prácticas que puedan dañar la reputación o el buen nombre comercial de los Productos y Servicios del EMPRESARIO en el cumplimiento de este Contrato, y respetara los pactos de transparencia y anticorrupción actuando de buena fe.

1.8 EL EMPRESARIO se reserva el derecho de descontinuar, aumentar, cambiar o modificar los Productos y Servicios, sus especificaciones técnicas, en cualquier momento durante la vigencia de este Contrato.

TERCERO: TERRITORIO

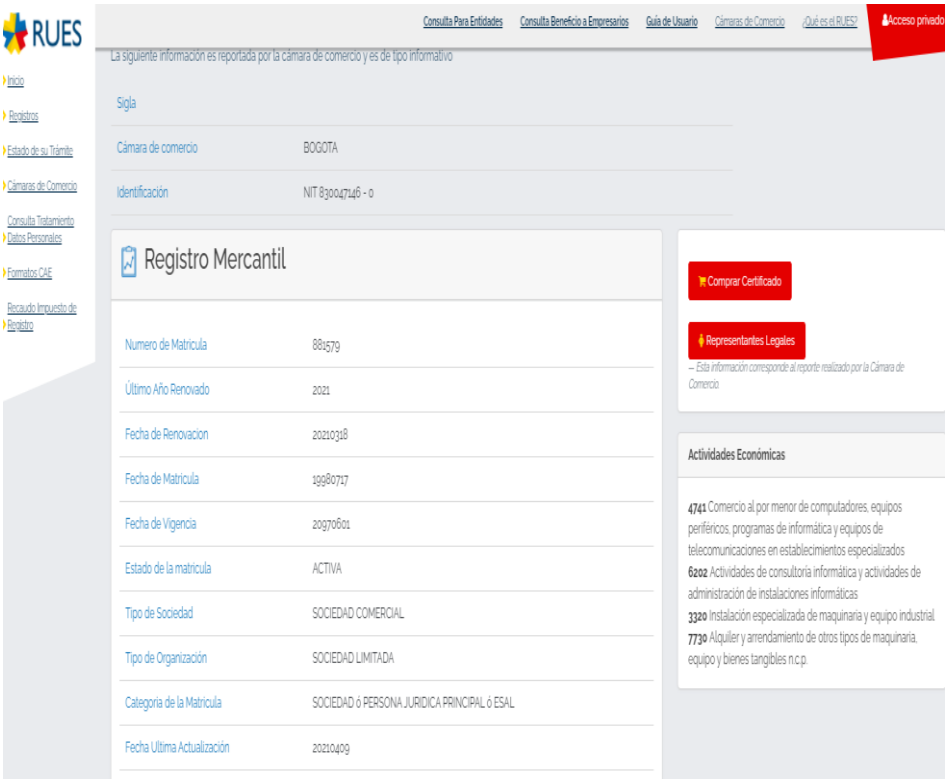
1.9 El área de actuación del AGENTE y la cobertura de este Contrato será el Territorio de la república de Colombia, de acuerdo al plazo de vigencia que se establece en la cláusula 0.

1.10 Sin perjuicio de lo anterior, EL EMPRESARIO se reserva el derecho a vender sus productos en el Territorio, sin embargo, entrega al Agente el carácter de EXCLUSIVIDAD para el sector de la defensa Nacional.

VERIFICACION EN EL RUES - DIAN

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de la identificación tributaria en el Registro Único Empresarial y Social de la Cámara de Comercio y DIAN, evidenciando que la firma se encuentra activa y que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA





5.2.1 PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

Para analizar los precios del mercado, el cubrimiento de la necesidad y el estudio económico, la Oficina de Contratación del CENAC TELEMÁTICA solicitó cotización a la empresa anteriormente mencionada presentando el siguiente precio:

SOLICITUD DE COTIZACION PARA ESTUDIO DE MERCADOS

PROCESO No. 146 RENOVACION LICENCIAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL ZIMBRA DEJ EJERCITO NACIONAL VF 2022

FECHA	24/08/2021
NOMBRE EMPRESA	TSP TECHNONOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS JULIO DIAZ SILVA
NIT:	830.047.146-0
ACTIVIDAD SOCIAL:	FABRICANTE () DISTRIBUIDOR (X) MAYORISTA () MINORISTA () COMERCIALIZADOR () PRESTADOR DE SERVICIO ()
DIRECCION:	CALLE 153#16c-38
NOMBRE DE CONTACTO	HILIANA MORENO
TELEFONOS DE CONTACTO	301 2010647 - 3153668137
E-MAIL:	hiliana.moreno@tsp.com.co
VIGENCIA COTIZACION:	90 DÍAS

RENOVACION LICENCIAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL ZIMBRA DEJ EJERCITO NACIONAL

Item No.	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O BIEN	FICHA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDAD	CANT	V/R UNITARIO SIN IVA	V/R IVA SI APLICA	V/R UNITARIO INCLUIDO IVA SI APLICA	V/R TOTAL 100% CONTRAENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO
1	Renovación soporte de fábrica para licencia Zimbra Network Edition - Professional de acuerdo a especificación técnica N°JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02578/COMUN-0	N° JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02578/COMUN-0	UNIDAD	4000	27.163,00	-	27.163,00	108.652.000,00
2	Renovación soporte de fábrica para licencia Zimbra Network Edition - standard de acuerdo a especificación técnicaN° JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-02578/COMUN-0	N° JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-02578/COMUN-0	UNIDAD	50000	3.357,00	-	3.357,00	167.850.000,00
3	Renovación plan de soporte PREMIUM PARA PROXMOX VIRTUAL ENVIRONMENT X 02 CPU SOCKET.	N° JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-02578/COMUN-0	UNIDAD	3	7.923.308,00	-	7.923.308,00	23.769.924,00
4	Certificado Ssl Wilcaard Godaddy de acuerdo a especificación TÉCNICA N° JEMPP-CEDE4-DIETE-ET- 02578/COMUN-0	N° JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-02578/COMUN-0	UNIDAD	1	1.709.780,00	-	1.709.780,00	1.709.780,00
	VALOR TOTAL DE LA COTIZACION							301.981.704,00

Nota 1:

Marque con una (X) en la casilla cumple, se entiende que, al momento de cotizar la firma, ha leído, analizado y aceptado el cumplimiento total de las condiciones descritas en la solicitud de la cotización. si existe alguna variación sobre lo exigido por la entidad, la firma cotizante deberá aclarar cuáles son las variaciones ofrecidas en el campo de observaciones del presente formato.

Observaciones:

	Se cotizan 50.000 unidades del item 2 según especificaciones tecnicas

INSTRUCCIONES:

1 La cotización deberá entregarse antes de la fecha y hora establecida **25DE AGOSTO DEL 2021 23:59 horas.**
2 Al momento de diligenciar el campo actividad social, deberá marcar con **(X)** la opción relaciona con el objeto a cotizar.
3 Firma y post-firma de la cotizacion (Representante legal o de quien realice la cotización)
4 Cualquier observación o aclaración a la cotización Adicional a las condiciones en las especificaciones técnicas, deben ser plasmadas en el cuadro de "observaciones".
5 La ficha técnica adjunta a la presente solicitud deberá ser diligenciada si se cumple o no, con los requisitos establecidos por la entidad, sin hacer ninguna modificación sobre su contenido.
6 Firma y post-firma en cada una de las fichas tecnicas o especificaciones (Representante legal)
7 Para los proveedores que se encuentran en proceso de registro al SECOP II, puede enviar sus Estudios de Mercado (Cotización) a los siguientes Correos institucional ***contratostelematica@ejercito.mil.co*** y/o ***contratostelematica@buzonejercito.mil.co***
8 Para los proveedores que ya se encuentran registrados al SECOP II, subir sus Estudios de Mercado (Cotización) a la plataforma que corresponda al proceso.
9 El estudio de mercado y/o cotizacion debe estar escaneada y en formato DPF.



Firma y post-firma del Representante Legal y/o Comercial y/o quien realizar la Cotización de la Empresa

El suscrito representante Legal hace constar que conoce y acepta los términos de la presente solicitud de cotización y en especial que el MDN- Ejército Nacional, no se obliga con la recepción de esta cotización a efectuar invitación a proceso contractual.
La cotización deberá ser dirigida al CENAC TELEMATICA, en ningún caso se aceptará a nombre personal, de lo contrario el Ejército Nacional se abstiene de recibir el presente documento.

ANALISIS COTIZACIÓN

N°. ITEM	DESCRIPCION	TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER					
		UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO (SIN IVA)	EXENTO IVA	VALOR TOTAL UNITARIO EXENTO IVA	VALOR TOTAL EXENTO IVA
A-02-02-01-004-007-08 PAQUETES DE SOFTWARE							
1	RENOVACIÓN SOPORTE DE FÁBRICA PARA LICENCIA ZIMBRA NETWORK EDITION - PROFESSIONAL DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N°JEMPP-CEDE4-DIETE-ET02578/COMUN-0	UNIDAD	4000	**27.163,00**	**EXENTO**	**27.163,00**	**108.652.000,00**
2	RENOVACIÓN SOPORTE DE FÁBRICA PARA LICENCIA ZIMBRA NETWORK EDITION - STANDARD DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICAN° JEMPP-CEDE4-DIETE-ET02578/COMUN-0	UNIDAD	50000	**3.357,00**	**EXENTO**	**3.357,00**	**167.850.000,00**
3	RENOVACIÓN PLAN DE SOPORTE PREMIUM PARA PROXMOX VIRTUAL ENVIRONMENT X 02 CPU SOCKET.	UNIDAD	3	**7.923.308,00**	**EXENTO**	**7.923.308,00**	**23.769.924,00**
4	CERTIFICADO SSL WILCAARD GODADDY DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° JEMPP-CEDE4DIETE-ET- 02578/COMUN-0	UNIDAD	1	**1.709.780,00**	**EXENTO**	**1.709.780,00**	**1.709.780,00**
						VALOR COTIZACION	**301.981.704,00**

NOTA: El presente proceso de contratación se encuentra exento de IVA de acuerdo a lo contemplado en el artículo 477 literal n) del Estatuto Tributario que indica:

Artículo 477: Bienes que se encuentran exentos del impuesto. Están exentos de impuestos sobre las ventas, con derecho a compensación. Literal n). Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

PRESUPUESTO OFICIAL Y CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR

- **PRESUPUESTO OFICIAL**

Una vez establecida la proyección de cantidades y establecido el cubrimiento de la necesidad, el presupuesto oficial es por la suma de **TRESCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($301.981.704,00) EXENTO DE IVA.**

- **CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR**

Una vez realizado lo anterior se establece el precio de referencia y las cantidades mínimas a adquirir, como se muestra a continuación:

TOTAL, VIGENCIA 2021-2022

N°. Item	DESCRIPCION	VIGENCIA 2021-2022					
		UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EXENTO IVA	CANTIDAD MINIMA ADQUIRIR	VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL 2021-2022	PRESUPUESTO ASIGNADO CDP	SOBRANTE VIGENCIA 2021-2022

A-02-02-01-004-007-08 PAQUETES DE SOFTWARE							
1	RENOVACIÓN SOPORTE DE FÁBRICA PARA LICENCIA ZIMBRA NETWORK EDITION - PROFESSIONAL DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N°JEMPP-CEDE4-DIETE-ET02578/COMUN-0	UNIDAD	**27.163,00**	**4000**	**301.981.704,00**	**306.564.411,00**	**4.582.707,00**
2	RENOVACIÓN SOPORTE DE FÁBRICA PARA LICENCIA ZIMBRA NETWORK EDITION - STANDARD DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICAN° JEMPP-CEDE4-DIETE- ET02578/COMUN-0	UNIDAD	**3.357,00**	**50000**			
3	RENOVACIÓN PLAN DE SOPORTE PREMIUM PARA PROXMOX VIRTUAL ENVIRONMENT X 02 CPU SOCKET.	UNIDAD	**7.923.308,00**	**3**			
4	CERTIFICADO SSL WILCAARD GODADDY DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° JEMPP-CEDE4DIETE-ET-02578/COMUN-0	UNIDAD	**1.709.780,00**	**1**			

NOTA: El presente proceso de contratación se encuentra exento de IVA de acuerdo a lo contemplado en el artículo 477 literal n) del Estatuto Tributario que indica:

Artículo 477: Bienes que se encuentran exentos del impuesto. Están exentos de impuestos sobre las ventas, con derecho a compensación. Literal n). Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

Discriminado de la siguiente manera:

VIGENCIA 2021

N°. Item	DESCRIPCION	VIGENCIA 2021					
		UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA	CANTIDAD MINIMA ADQUIRIR	VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL 2021	PRESUPUESTO ASIGNADO CDP	SOBRANTE VIGENCIA 2021
A-02-02-01-004-007-08 PAQUETES DE SOFTWARE							
1	RENOVACIÓN SOPORTE DE FÁBRICA PARA LICENCIA ZIMBRA NETWORK EDITION - PROFESSIONAL DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N°JEMPP-CEDE4-DIETE-ET02578/COMUN-0	**PAGO ANTICIPADO**			**17.085.999,00**	**17.085.999,00**	**0**
2	RENOVACIÓN SOPORTE DE FÁBRICA PARA LICENCIA ZIMBRA NETWORK EDITION - STANDARD DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° JEMPP-CEDE4-DIETE- ET02578/COMUN-0						
3	RENOVACIÓN PLAN DE SOPORTE PREMIUM PARA PROXMOX VIRTUAL ENVIRONMENT X 02 CPU SOCKET.						
4	CERTIFICADO SSL WILCAARD GODADDY DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° JEMPP-CEDE4DIETE-ET- 02578/COMUN-0						

VIGENCIA 2022

N°. Item	DESCRIPCION	VIGENCIA 2022					
		UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO EXENTO IVA	CANTIDAD MINIMA ADQUIRIR	VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL 2022	PRESUPUESTO ASIGNADO CDP	SOBRANTE VIGENCIA 2022
A-02-02-01-004-007-08 PAQUETES DE SOFTWARE							
1	RENOVACIÓN SOPORTE DE FÁBRICA PARA LICENCIA ZIMBRA NETWORK EDITION - PROFESSIONAL DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N°JEMPP-CEDE4-DIETE-ET02578/COMUN-0	UNIDAD	**27.163,00**	**4000**	**284.895.705,00**	**289.478.412,00**	**4.582.707,00**
2	RENOVACIÓN SOPORTE DE FÁBRICA PARA LICENCIA ZIMBRA NETWORK EDITION - STANDARD DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° JEMPP-CEDE4-DIETE- ET02578/COMUN-0	UNIDAD	**3.357,00**	**50000**			
3	RENOVACIÓN PLAN DE SOPORTE PREMIUM PARA PROXMOX VIRTUAL ENVIRONMENT X 02 CPU SOCKET.	UNIDAD	**7.923.308,00**	**3**			
4	CERTIFICADO SSL WILCAARD GODADDY DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° JEMPP-CEDE4DIETE-ET-02578/COMUN-0	UNIDAD	**1.709.780,00**	**1**			

NOTA: El presente proceso de contratación se encuentra exento de IVA de acuerdo a lo contemplado en el artículo 477 literal n) del Estatuto Tributario que indica:

Artículo 477: Bienes que se encuentran exentos del impuesto. Están exentos de impuestos sobre las ventas, con derecho a compensación. Literal n). Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

5.2.2 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.

N°. Item	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	CUBRIMIENTO NECESIDAD		LIMITACION NECESIDAD	
				CANTIDAD MINIMA ADQUIRIR	%	CANTIDAD	%
A-02-02-01-004-007-08 PAQUETES DE SOFTWARE							
1	RENOVACIÓN SOPORTE DE FÁBRICA PARA LICENCIA ZIMBRA NETWORK EDITION - PROFESSIONAL DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N°JEMPP-CEDE4-DIETE-ET02578/COMUN-0	UNIDAD	**4000**	**4000**	**100%**	**0**	**0%**
2	RENOVACIÓN SOPORTE DE FÁBRICA PARA LICENCIA ZIMBRA NETWORK EDITION - STANDARD DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICAN° JEMPP-CEDE4-DIETE-ET02578/COMUN-0	UNIDAD	**50000**	**50000**	**100%**	**0**	**0%**
3	RENOVACIÓN PLAN DE SOPORTE PREMIUM PARA PROXMOX VIRTUAL ENVIRONMENT X 02 CPU SOCKET.	UNIDAD	**3**	**3**	**100%**	**0**	**0%**
4	CERTIFICADO SSL WILCAARD GODADDY DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° JEMPP-CEDE4DIETE-ET-02578/COMUN-0	UNIDAD	**1**	**1**	**100%**	**0**	**0%**

6. FACTORES HABILITANTES DE SELECCIÓN.

De acuerdo con los bienes requeridos y atendiendo las características puntuales del presente proceso de contratación directa, se utilizarán como criterios de verificación:

- Capacidad Jurídica.
- Cumplimiento de Especificaciones Técnicas.
- Capacidad Financiera.

La adjudicación se hará si el oferente cumple con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación de contratación directa.

6.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN (Verificar teniendo en cuenta la modalidad de selección)

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente debe presentar junto con su oferta carta de presentación, para lo cual deberá diligenciar el FORMULARIO de acuerdo con el formato que para el efecto se remita con la solicitud de oferta, suscrito por el proponente o por su representante, o por el apoderado constituido para el efecto (según sea el caso).

Con la suscripción de esta carta, el PROPONENTE manifiesta que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimiento de comercio, aquellas empresas y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL ACTUALIZADO.

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario; de conformidad con lo

establecido en el numeral 7° del artículo 28 del Código de Comercio modificado por el artículo 175 del Decreto Nacional 0019 de 2012, el acta debe estar debidamente inscrita registrada y ejecutoriada en el registro mercantil de la sociedad.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e) Acreditar la renovación de la matricula mercantil, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.

APODERADO PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como representarla judicial y extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 58 y 74 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso).

Siempre la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos públicos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. en tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta la DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMÁTICA-2021, aceptará documentos en fotocopias simples, de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellanos se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998 "Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", suscrita en La Haya el 5 de octubre de 1961", deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el momento de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMÁTICA-2021/, aceptará documentos en fotocopias simples.

CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".
Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del código de comercio que "Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país" (Artículo 74 del C.G.P.).

Surtido el trámite señalado en este numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS)

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

6.1.3. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993, así mismo **deberá anexar copia del pago realizado en los seis(06) meses anteriores a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas**. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 25 EXONERACIÓN DE APORTES de la Ley 1607 de 2012, **Inciso segundo.** Adicionado por el art. 19, Ley 1739 de 2014, por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones, que establece que la constancia de pago de los aportes parafiscales será exigible hasta el momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones.

NOTA: En caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha certificación y la acreditación del pago. Y en el evento ser una persona natural deberá allegar el certificado de pago y/o planilla.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

6.1.4 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

En este formulario se certifica el compromiso del oferente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el oferente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

6.1.5 FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE.

El proponente deberá cargar en la plataforma del SECOP II copia legible y ampliada al 150% de la cédula de ciudadanía del representante legal.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150% (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado.

6.1.6 CONSULTA CERTIFICADO DE RESPONSABLES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el M.D.N-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

6.1.7 CONSULTA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El M.D.N-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

6.1.8 CONSULTA DE ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 en el Decreto – Ley 0019 de 2012, el M.D.N-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

6.1.9 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

El M.D.N-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

6.1.10 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario, destinado para tal fin, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

6.1.11 *MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD (Formulario).*

El proponente deberá presentar manifestación escrita de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, de conformidad con lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas vigentes, suscrita por el oferente o por su representante legal.

6.1.12 ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE

MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS. (Formulario).

El proponente deberá diligenciar el formulario y lo cargará en la plataforma del SECOP II.

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

6.2.1 VERIFICACION DE EXPERIENCIA HABILITANTE

El oferente debe acreditar experiencia mínima, en contratos ejecutados en la adquisición de los **BIENES y/o SERVICIOS** contratar con anterioridad al cierre del presente proceso de selección, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presente proceso, para lo cual debe diligenciar el respectivo formulario.

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el FORMULARIO EXPERIENCIA HABILITANTE.

En el caso de contratos realizados con entidades públicas, debe anexar copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación (si aplica) y/o certificación que acredite el cumplimiento de los elementos básicos del mismo, como son: objeto, valor, especificaciones técnicas y garantías.

En el caso de contratos realizados con entidades privadas, debe anexar copia de las facturas y/o contratos con certificación que acredite calidad, cumplimiento y garantías.
Para la presentación de las certificaciones debe tenerse en cuenta suministrar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada con identificación. En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal, debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se está certificando.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año). O fecha de facturación.
- Firma del funcionario competente comprador.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

El CENAC- TELEMÁTICA**,** se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

6.2.2 ESPECIFICACION TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (CUMPLE – NO CUMPLE)

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a lo solicitado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"**, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

6.2.3 GARANTIA TECNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA.

- **GARANTIA TECNICA.**

Para el presente proceso de selección el proponente garantizara que el objeto del presente proceso, contra defectos que amparen la calidad del servicio a recibir, la idoneidad técnica o profesional del personal para la ejecución del presente contrato, que sea por el término de ejecución del contrato esta se debe manifestar:

A. Cumplir con trámite ante los fabricantes para la efectiva renovación del soporte de fábrica en cuanto los licenciamientos y suscripciones para el periodo indicado Doce (12) meses.

B. Activar los licenciamientos de cada uno de los productos en los diferentes servidores, cumpliendo a cabalidad con las especificaciones técnicas ofrecidas.

C. Suministrar las instrucciones para la utilización y mantenimiento de los bienes a renovar dentro de la ejecución del contrato.

NOTA1: La garantía técnica deberá ser aportada en documento original independiente y debidamente suscrita por el proponente.
NOTA2: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista.

- **TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA**

En caso de detectarse fallas en el licenciamiento contratado, el CONTRATISTA deberá concurrir a cumplir con su deber de garantía, realizando ante los fabricantes la garantía, en un tiempo máximo de 2 horas luego del reporte efectuado por el CONTRATANTE

- Una vez conocido el caso, el CONTRATISTA cuenta con un plazo máximo de cuatro (04) horas para comunicar al CONTRATANTE el estado en que se encuentra el tratamiento del caso y el tiempo que determinó el fabricante para solucionarlo.

- En caso de que la renovación de licencias y suscripciones no sea satisfactoria para la entidad, el CONTRATISTA se obliga a tramitar ante los fabricantes la expedición de nuevas licencias o suscripciones sin costo para la entidad, por lo que el CONTRATISTA deberá asumir todos los costos materiales o insumos que emplee para dicha tarea.

NOTA: El término de respuesta de la garantía técnica, deberá ser aportado junto con la oferta en documento original debidamente suscrito por el oferente.

6.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisará la oferta electrónica presentada por el oferente de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones y en la plantilla económica del SECOPII. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA discriminará el IVA del valor establecido en la plataforma SECOPII y se realizará las correcciones necesarias sin tener en cuenta decimales

PRESUPUESTO Y CANTIDADES MÍNIMAS

Dado el caso de exigirse cantidades mínimas y en el evento que la oferta presentada contemple mayores cantidades a las mínimas exigidas y conjuntamente supere el presupuesto, el M.D.N.- EJC-DIADQ-CADCO- CENAC-TELEMÁTICA, ajustará dichas cantidades ofrecidas hasta el tope del presupuesto oficial asignado por elemento, subítem o ítem, será habilitada siempre y cuando se cumpla con las cantidades mínimas requeridas**.**

6.3.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

6.3.1.2. CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario **RUT Actualizado (Datos y Normatividades vigentes ante sus respectivas responsabilidades) (Responsabilidad 42) y con sus respectivos Anexos**, en su actividad mercantil, cargado en la plataforma del SECOP II; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

6.3.1.3. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, con fecha **no superior a treinta (30) días calendario antes de la presentación de la propuesta**, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, sólo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso será cancelado en pesos colombianos, si resultara adjudicatario una empresa extranjera sin domicilio en Colombia, deberá realizar apertura de cuenta bancaria en Colombia con los bancos registrados en el SIIF, y allegar certificación bancaria una vez le sea adjudicado el contrato

6.3.1.4. DATOS BENEFICIARIO CUENTASIIF

El proponente deberá diligenciar y cargar en la página del SECOP II en su totalidad el Formulario "**DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA"**, cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria cargada en la plataforma.

6.3.1.5. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe presentar la **Propuesta Económica Electrónica** Exento IVA, diligenciada en la plataforma del SECOP II, en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica.

NOTA: Los valores presentados en la plataforma del SECOPII deben ser registrados con el **IVA EXENTO**, para el momento de evaluación el comité económico discriminará el IVA para los ítems que aplique (CUANDO APLIQUE) conforme lo relacionado dentro del estudio previo

7 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS	HABILITADO / NO HABILITADO

La oferta no obtendrá puntaje, sólo se verificará el CUMPLIMIENTO o NO CUMPLIMIENTO de los requisitos en general.

8 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÒN Y EL EQUILIBRIO ECONÒMICO DELCONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia Compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

ESPACIO EN BLANCO

8.1 RIESGOS JURÍDICOS

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE IMPLEMENTAR	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA		POR EL			¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	GENERAL	INTERNO -EXTERNO	PLANEACIÓN -	RIESGOS SOCIALES	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	4	2	6	ALTO	CONTRATANTE	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	2	1	3	ACEPTABLE	SÍ	CONTRATISTA	ETAPA PLANEACIÓN	EN EL CIERRE DEL PROCESO	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MENSUAL
2	GENERAL	INTERNO -EXTERNO	PLANEACIÓN -EJECUCIÓN	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2	1	3	ACEPTABLE	SÍ	CONTRATISTA	ETAPA PLANEACIÓN	LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MENSUAL
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO REGULATORIOS	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA Y CONTRATANTE	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	1	1	2	ACEPTABLE	SÍ	OFERENTE	ETAPA PLANEACIÓN - EJECUCIÓN	LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICADO CRONOGRAMA D EJECUCIÓN	MENSUAL COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO DE LA NATURALES	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	2	1	3	ACEPTABLE	SÍ	CONTRATISTA	ETAPA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN Y ACTA DE LIQUIDACIÓN	VERIFICACIÓN EN ESTUDIO PREVIO / EVALUACIÓN DE LOS OFERENTES	MENSUAL COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@buzonejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

					CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.																	
5	GENERAL	INTERNO-EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	RESTRICCIONES EMITIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN RELACIÓN AL COVID-19 DONDE SE PRESENTE CIRCUNSTANCIAS, POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y SOCIALES QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LA IMPOSIBILIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA Y CONTRATANTE	LAS PARTES ANALIZARA A SU DEBIDO TIEMPO CUALQUIER TIPO DE DIRECTRIZ EMITIDA POR EL GOBIERNO A FIN DE DETERMINAR LA ACCION A IMPLEMENTAR (PRORROGA, SUSPENSION U OTRA) FRENTE A LOS LIEAMIENTOS Y CIRCUNSTACIAS PRESENTES	1	1	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	EN EL MOMENTO QUE SE PRESENTE	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON LA REVISIÓN Y MONITOREO DE LAS INDICACIONES DADAS POR LA AUTORIDADES FRENTE A LA SITUACIONES PRESENTADAS POR EL COVID 19	DIARIA DURANTE LA ETAPA DE EJECUCION

8.2 RIESGOS TÉCNICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Especifico	Externo	Contratación	Operacional	NO PREVISIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA ADECUADA IMPLEMENTACION DE LAS ACTIVIDADES CONFORME A FICHA TECNICA I	RETRASOS EN LA ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA FICHA TECNCIA	4	3	7	ALTO	Contratista	SOLICITAR AL GAOCC EL SOPORTE PARA REALIZARA LA ADECUADA CONFIGURACIÓN DEACTUALIZACÓN DE LAS LICENCIAS.	3	3	6	ACEPTABLE CON CONTROL	Si	Contratista	Etapa Evaluación Técnica	Concepto Comité Técnico Evaluador (Cumple o No	El supervisor realizara verificación de la hoja de vida	Con el acta de inicio de ejecución del contrato.
2	Especifico	Externo	Contratación	Operacional	FALTA DE IDONEIDAD DEL PERSONAL DEL GRUPO DE TRABAJO, PARA QUE REALICE LA CONFIGURACIÓN	FALLA MASIVA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y DEL SERVICIO DE INTERNET, AL NO CONTAR CON EL PERSONAL TÉCNICO IDÓNEO	4	3	7	ALTO	Contratista	VERIFICAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN TÉCNICA, LA VALIDACIÓN DE LOS PERFILES DEL PERSONAL DEL GRUPO DE TRABAJO QUIEN REALIZARA LA	3	3	6	ACEPTABLE CON CONTROL	Si	Contratista	Etapa Evaluación Técnica	Concepto Comité Técnico Evaluador (Cumple o No	El supervisor realizara verificación de la hoja de	Ejecución

												ACTUALIZACIÓN DE LAS LICENCIAS										
3	Específico	Externo	Operacional	Ejecución	LA INOPORTUNA SOLUCIÓN DE NOVEDADES QUE IMPIDAN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA SOLUCION	DEMORAS Y REPROCESOS EN LOS TIEMPOS DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE INTERNET.	3	4	7	ALTO	Contratista	SEGUIMIENTO AL TIEMPO DE RESPUESTA DE LAS NOVEDADES PRESENTADAS.	1	2	3	ACEPTABLE	Si	Entidad	Etapa Supervisión	Concepto del Técnico Evaluador (Cumple o No Cumple)	El supervisor realizara verificación de la hoja de vida del personal asignado y	Ejecución

8.3 RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	RESPONSABLE POR	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	QUE EL OFERENTE PRESENTE SU OFERTA ECONÓMICA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	NO BUENA CALIDAD DEL SERVICIO	3	2	5	MEDIO	OFERENTE	SOLICITAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN LA JUSTIFICACION DE LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	1	2	3	ACEPTABLE	— $	CONTRATISTA	ETAPA EVALUACIÓN ECONÓMICA	CONCEPTO COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR (CUMPLE O NO CUMPLE)	VERIFICANDO QUE LA FACTURACIÓN DE LOS ELEMENTOS CONCUERDEN CON LA PROPUESTA PRESENTADA	MENSUALMENTE
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIERO	EL RIESGO DE CONSECUCIÓN DE FINANCIACIÓN O DE LIQUIDEZ Y DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	NO CUMPLA CON EL SERVICIO A ADQUIRIR	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	SOLICITAR ESTADOS FINANCIEROS PARA VER LA SOLIDEZ A TRAVÉS DE LOS INDICADORES FINANCIEROS	2	3	5	ACEPTABLE	— $	CONTRATISTA	ETAPA EVALUACIÓN ECONÓMICA	CONCEPTO COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR (CUMPLE O NO CUMPLE)	VERIFICANDO QUE SE EFECTUÓ LA ENTREGA DEL SERVICIO	MENSUALMENTE

3	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS Y CONDICIONES DEL MERCADO, DONDE LOS PRECIOS COTIZADOS SE SOSTIENE DURANTE UN TIEMPO DETERMINADO	NO SOSTENER PRECIOS	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	SOLICITAR COTIZACIONES CON PLAZOS AMPLIOS DE LA VALIDEZ DE LA OFERTA Y REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE FORMA ÁGIL	1	2	3	ACEPTABLE	SÍ	CONTRATISTA	EJECUCIÓN	CONCEPTO COMITÉ ESTRUCTURADOR (CUMPLE O NO CUMPLE)	EXIGENCIA DE COTIZACIONES CON PLAZOS AMPLIOS DE LA VALIDEZ DE LA OFERTA Y CONTROLANDO TIEMPOS DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	EN EL ESTUDIO DE MERCADO Y PROCESO DE CONTRATACIÓN
4	GENERAL	INTERNO-EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	RESTRICCIONES EMITIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN RELACIÓN AL COVID-19 DONDE SE PRESENTE CIRCUNSTANCIAS, POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y SOCIALES QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA Y CONTRATANTE	LAS PARTES ANALIZARA A SU DEBIDO TIEMPO CUALQUIER TIPO DE DIRECTRIZ EMITIDA POR EL GOBIERNO A FIN DE DETERMINAR LA ACCION A IMPLEMENTAR (PRORROGA, SUSPENSION U OTRA) FRENTE A LOS LIEAMIENTOS Y CIRCUNSTACIAS PRESENTES	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA	EN EL MOMENTO QUE SE PRESENTE	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON LA REVISIÓN Y MONITOREO DE LAS INDICACIONES DADAS POR LA AUTORIDADES FRENTE A LA SITUACIONES PRESENTADAS POR EL COVID 19	DIARIA DURANTE LA ETAPA DE EJECUCION

Los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por el CENAC-TELEMÁTICA y se aplicará las medidas obligatorias a que haya lugar.

Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, será objeto de modificación de las condiciones económicas. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Ejemplo: Se considera de manera de ejemplo, como riesgo de este tipo la expedición de una norma que aumente las cuantías de la Garantía Única, o que le otorgue a la Administración nuevas clausulas excepcional de inmediato cumplimiento.

9. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÌAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas deben presentar garantía única para el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015 de acuerdo con el objeto del proceso.

En estos estudios previos, se determinará el monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías, teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deban cubrir y las disposiciones legales.

Tal como lo determina el Decreto 1082 de 2015, la garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, según sea el caso.

En la etapa precontractual se exige la garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta, la cual cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 de Decreto 1082 de 2015.

Para la etapa contractual se exige la garantía de cumplimiento de obligaciones, la cual cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista.

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 del 2015.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato

.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CENAC-TELEMÁTICA**.**

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

9.1 GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

Dentro de los **tres (03) días hábiles siguientes** a la firma del contrato, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única a favor del CENAC-TELEMATICA NIT 900332546-9, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la fecha de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato y cubrirá a partir de la entrega a satisfacción del servicio y seis (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJC-COADE DICRE -CENAC-TELEMÁTICA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.
Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.
Los servicios que el **CONTRATISTA** se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**,** serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia**, EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas los servicios que resultaren de mala calidad.

9.2. AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO

La Entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

9.3 PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrat**o. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en <u>DÍAS CALENDARIO,</u> salvo que el M.D.N-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA estipule disposición en contrario.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

10 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

10.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio.

ÍTEM	ELEMENTO	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	"RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA" PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2022.	**DESDE EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 HASTA EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2022.** **NOTA: las licencias y el soporte de fábrica estarán vigente desde el día de su activación y 12 meses mas**

NOTA 1: Los requisitos para la ejecución del presente contrato serán contados a partir del acta de inicio la cual se suscribirá con posterioridad al perfeccionamiento del contrato, aprobación de pólizas y de las existencias de las disponibilidades presupuestales correspondientes y expedición del certificado de registro presupuestal

10.2 LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO.

ELEMENTO	LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCIÓN
"RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA" PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2022.	LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO SE ENTREGARÁN ALMACÉN DE INTENDENCIA UBICADA EN LA CARRERA 5 CALLE 15-00 DOS CAMINOS – FACATATIVÁ – CUNDINAMARCA. LA IMPLEMENTACIÓN SE REALIZA AL GRUPO DE APOYO OPERACIONAL DE COMUNICACIONES Y CIBERDEFENSA, CENTROS DE COSTO 3S709040 - 3S709045 - 3S709050 EN BOGOTÁ - CARRERA 59 NO. 26 - 50 (CAN) CENTRO DE COMPUTO PRINCIPAL DEL EJÉRCITO SOLUCIÓN TEMPORAL PROYECTO FORTALEZA, Y EN EL COMANDO DE PERSONAL (COPER) CARRERA 46 NO 20B -99 TERCER PISO CANTON MILITAR CALDAS PUENTE ARANDA BOGOTÁ D.C-.

10.3 VALOR

El valor del contrato será el establecido en la resolución de adjudicación.

10.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL **MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA** se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, cuyo objeto es el "**RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA" PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2022**., de acuerdo a la distribución y rubro presupuestal **A-02-01-01-004-007-08 PAQUETES DE SOFTWARE**, de la siguiente manera:

VIGENCIA 2021

PAGO ANTICIPADO: Equivalente a la totalidad del presupuesto afectado en la vigencia 2021, mediante abono en cuenta, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Informe del supervisor
2. Factura. (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN).
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
4. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
5. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y caja de compensación familiar. (En los casos que aplique, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1828 del 27/08/2013).

VIGENCIA 2022

SALDO: Correspondiente al saldo restante del valor del contrato, con cargo al presupuesto afectado en la vigencia 2022, dentro de los sesenta (60) días siguientes de recibo a satisfacción, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.
2. Informe del supervisor
3. Previa amortización del pago anticipado
4. Factura. (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN).
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y caja de compensación familiar. (En los casos que aplique, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1828 del 27/08/2013).

PARAGRAFO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.

10.4.1 FACTURACION

Para la emisión de la Factura Electrónica el contratista deberá tener en cuenta los siguientes parámetros establecidos.

a. Se debe realizar una factura proforma o borrador que se debe enviar para su verificación a través del correo maximo.ruz@buzonejercito.mil.co. Donde el área de facturación observara si es el caso si hay correcciones o dará su aprobación para el envío a la plataforma Olimpia.

b. Una vez verificada por la CENAC TELEMATICA la proforma o el borrador, elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

c. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

d. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo:

e. #$15-01-03-082; CONTRATO XXX; libio.meza@buzonejercito.mil.co#$. En el campo contrato debe ir el número de orden de compra, contrato, aceptación de oferta, con el objeto del contrato, ejemplo "Adquisición UPS", sin ningún carácter especial.

f. Para enviar la Factura para; siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Asunto; 15-01-03-082;CONTRATOXXX; libio.meza@buzonejercito.mil.co#$. Adjunto; contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML) con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

g. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

h. Enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo: #$15-01-03-082; CONTRATO XXX; libio.meza@buzonejercito.mil.co#$ En el campo contrato debe ir el número de orden de compra, contrato, aceptación de oferta, con el objeto

Nota: Recuerde diligenciar en la factura de manera clara y detallada, la descripción del bien o servicio ofrecido; así mismo y solo en caso de ser necesario, indique alguna modificación o corrección que deba realizar a las notas (débito o crédito); por cuanto no es posible borrar, eliminar, ni anular una factura electrónica ya emitida y validada por la Dian.

10.5 VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro meses después de vencido el plazo de ejecución.

DESCRIPCION DEL ELEMENTO	HASTA
"RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA" PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2022.	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.

10.6 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda para el presente proceso será en PESOS COLOMBIANOS

10.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.
2. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N-EJÉRCITO NACIONAL.
3. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
4. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
5. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
6. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N-EJÉRCITO NACIONAL le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).(si aplica)
7. Constituir las garantías contractuales señaladas en el Decreto 1082 de 2015.
8. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

MDN - EJÉRCITO NACIONAL

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y demás documentos del proceso de selección.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo a lo indicado en el manual de acuerdos comerciales de Colombia Compra Eficiente en los procesos de contratación directa no es necesario realizar el análisis de acuerdos internacionales o tratados de libre comercio.

11. RELACION DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO.

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21321 del 11 de agosto de 2021
- Oficio de autorización de vigencias futuras 2022
- Solicitud de cotizaciones.
- Cotizaciones.
- Aval técnico y Económico

FIRMAS

Coronel **OSCAR MAURICIO ORTIZ GUZMAN**
Gerente de Proyecto.

SV. ELKIN YADIR PEREZ CASALLAS
Comité Técnico Estructurador

AS. LEIDY JOHANA GOMEZ OCHOA
Comité Económico Estructurador

AS. KAREN DELL TEJADA
Comité Jurídico Estructurador